



Manual Estudiantil 2025-2026

de las Escuelas Intermedias

Renuncia: Hemos intentado traducir y actualizar este manual para coincidir con la versión en inglés. En caso de conflicto, la versión en inglés es la oficial.

La Junta Educativa del Distrito Escolar C-2 de Raytown se ha comprometido a mantener un lugar de trabajo y ambiente educativo libres de discriminación, acoso y venganza ilegales en la admisión o acceso a, o tratamiento o empleo en sus programas, servicios, actividades e instalaciones. De acuerdo con la ley, el distrito prohíbe estrictamente la discriminación y acoso contra los empleados, estudiantes, u otras personas, basado en su raza, color, religión, sexo, nacionalidad, ascendencia, discapacidad, edad, información genética u cualquier otra característica prohibida por la ley. La Junta también prohíbe las acciones de represalia contra los que informan o participan en una investigación de discriminación o acoso prohibidos. El Distrito Escolar C-2 de Raytown es un empleador de igualdad de oportunidades.

La Junta también prohíbe:

1. Las acciones de represalia que incluyen, pero no están limitadas a actos de intimidación, amenazas, coerción o discriminación contra los que:
 - a. Presentan quejas en cuanto a discriminación o acoso prohibidos.
 - b. Reportan discriminación o acoso prohibidos.
 - c. Participan en una investigación, acto formal o resolución informal, realizados internamente o fuera del distrito, con respecto a discriminación o acosos prohibidos.
2. Ayudar, apoyar, incitar, obligar u ejercer coerción a la discriminación, acoso o acciones vengativas.
3. La discriminación, acoso o venganza contra cualquier persona a causa de la asociación de tal persona con una persona protegida de discriminación o el acoso de acuerdo con esta política.

Como es usado en esta póliza, la “discriminación, acoso o represalia” tiene el mismo significado como la “discriminación, acoso o represalia ilegales” y está limitado a los actos prohibidos por la ley. Todos los empleados, estudiantes y visitantes deben reportar inmediatamente para la investigación al distrito, cualquier incidente o conducta que podrían constituir discriminación, acoso o venganza de acuerdo con esta política. Si un estudiante alega que hubo mala conducta sexual de parte de cualquier empleado distrital a cualquier persona empleada por el distrito, dicho estudiante reportará inmediatamente dicha alegación a la División de Niños (CD) del Departamento de Servicios Sociales de acuerdo con la ley estatal

El Reporte de Acoso Sexual y la Respuesta del Distrito

Se prohíbe el acoso sexual bajo esta póliza y la póliza ACA, pero la ACA sólo aplica a una categoría más restringida del acoso sexual bajo Título IX, como está definida en las regulaciones federales. Todos los reportes del acoso sexual deben hacer presentados al coordinador de Título IX identificado en la póliza ACA y evaluados por la aplicabilidad de la póliza ACA. Si un reporte de acoso sexual es presentado a cualquier otro empleado distrital, el reporte debe ser referido inmediatamente al coordinador del Título IX para su manejo. Los incidentes del acoso sexual alegado que no son investigados bajo la póliza ACA podrían ser referidos para el procesamiento bajo esta póliza. (Para información adicional, favor de referir a la Póliza ACA.)

Conducta Prohibida Adicional

La conducta que no es ilegal o que no llega al nivel de discriminación, acoso o venganza ilegales todavía puede ser inaceptable en el lugar de empleo o el ambiente educativo. El distrito anima a que los estudiantes, empleados y el público en general, reporten tal conducta para que se puede abordar inmediatamente, pero el proceso de queja de esta póliza está reservado para las alegaciones de discriminación, acoso y represalia ilegales.

Acto de Acceso Igualitario de los Boy Scouts of America

Como es requerido por la ley, el distrito proveerá el acceso igualitario a los edificios distritales y los beneficios y servicios relacionados y no discrimina contra ningún grupo oficialmente afiliado con los Boy Scouts of America, las Girl Scouts of the United States of America o cualquier otro grupo de la juventud designado en la ley federal aplicable. **Póliza AC** El distrito también proporciona acceso igualitario a los Boy Scouts of America, las Girl Scouts of the United States of America y otros grupos juveniles designados, de acuerdo con las leyes federales. **Póliza AC-AF1.**

Cualquier persona que tenga pregunta en cuanto al cumplimiento del Distrito Escolar C-2 de Raytown a las regulaciones que implementan Título VI, Título IX, Boy Scouts Equal Access Act o Sección 504 es dirigida contactar al Director de Servicios Administrativos, Distrito Escolar C-2 de Raytown, 10750 E 350 Hwy, Raytown, Missouri 64138 (816-268-7000). **Póliza IGBA**

La misión del Distrito Escolar C-2 de Raytown es:

Una comunidad de aprendizaje unificada guiando a los individuos a lograr lo excepcional.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
NÚMEROS DE CONTACTO DE LAS ESCUELAS INTERMEDIAS	5
CLASE DE CONSEJERÍA ACADÉMICA (<i>Advisory</i>)	8
DEPORTES Y ACTIVIDADES	8
Elegibilidad Deportiva/de Actividades	8
Asistencia, Participación y Tarifas de las Actividades	8
INASISTENCIAS Y EXCUSAS ESTUDIANTILES Y - Pólizas JED & JED-AP2 GRADOS 6-12	8
LLEGAR TARDE Y SALIR DE LA ESCUELA PARA CITAS	9
TRABAJO DE RECUPERACIÓN DESPUÉS DE UNA INASISTENCIA (Póliza JED -AP2)	9
TRANSPORTE DE AUTOBÚS	9
CAFETERÍA	10
TELÉFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (para información adicional, favor de ver la Póliza JG-R1)	10
COMUNICACIÓN/LLAMADAS TELEFÓNICAS	11
CONTACTAR A LOS PADRES/GUARDIANES Y ESTUDIANTES	11
VISITAS A LAS CLASES/ESCUELA - Pólizas KK & KK-AP	11
ENTREGAR LIBROS/MATERIALES A LOS ESTUDIANTES	12
ARTÍCULOS EN VENTA POR LOS ESTUDIANTES	12
MODELO(S) DE INTERVENCIÓN DISCIPLINARIA	12
EXPECTATIVAS DE VESTIMENTA – Pólizas JFCA & JFCA-AP1	13
EXCURSIONES/PASEOS	14
SISTEMA DE CALIFICACIONES	14
MATRÍCULA DE HONOR	14
SERVICIOS DE SALUD	14
PROCEDIMIENTOS DE SALUD	14
MEDICAMENTOS – Póliza JHCD	15
MARIHUANA MEDICINAL Póliza JHCD	15
REQUISITOS DE INMUNIZACIONES – Póliza KB-AP1	15
SEGUROS DE SALUD – Póliza KB-AP1	15
LOCKERS/ARMARIOS - opcionales	15
VESTUARIOS/SALÓN DE LOCKERS	16
COSAS PERDIDAS	16
CENTRO DE MEDIOS	16
CIERRE ESCOLAR DEBIDO AL MAL TIEMPO O EMERGENCIA	16
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	16
Detenciones durante el Almuerzo	16
La Suspensión Dentro de la Escuela- <i>In-School Suspension</i> (ISS)	16
La Suspensión Fuera de la Escuela - <i>Out of School Suspension</i> (OSS)	17
ESTUDIANTES EN EL RECINTO ESCOLAR (ANTES/DESPUÉS DE LA ESCUELA) Y PROPIEDAD CERCANA	17
PÓLIZA DE LLEGADA TARDE A CLASE	17

INICIATIVA DE LAS ESCUELAS INFORMADAS ACERCA DEL TRAUMA DE DESE	17
DISCIPLINA ESTUDIANTIL Póliza JG	17
NIVELES DE DISCIPLINA	18
REGULACIÓN DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL: Póliza JG-R1	20
CASTIGO CORPORAL Póliza JGA-2	27
DETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE ESTUDIANTES DENTRO DE LA ESCUELA Póliza JGB	27
SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE LOS ESTUDIANTES Póliza JGD	27
INFORMES Y REGISTROS DE DISCIPLINA Póliza JGF	29
USO ESTUDIANTIL DE ALCOHOL/DROGAS Póliza JFCH	31
ARMAS EN LA ESCUELA Póliza JFCJ	31
PÓLIZA DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: EHBD-AP(1)	32
INTIMIDACIÓN (<i>Bullying</i>) Póliza JFCF	33
CONCIENTIZACIÓN ACERCA DEL SUICIDIO Y SU PREVENCIÓN Póliza JHDF	35
ESTUDIANTES TRANSGÉNERO Póliza ACAE-2	38
EQUIDAD E INCLUSIÓN Póliza ACIC (<i>Diversidad, Equidad, Inclusión y Pertenencia [DEIB]</i>)	40
Definiciones de DEIB	40
Criterios de la Póliza	40
Implementación	41
POLÍTICAS ADICIONALES DE LA JUNTA	42
HORARIOS DE CLASE DE 2025-2026	48
CARGOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA 1 a 1	51

Horas de la Oficina Escolar 7:15 AM - 3:45 PM

Hora de Bajada/Salida de los Autobuses 7:40 AM - 3:00 PM

Horario Escolar de los Estudiantes 7:50 AM- 2:55 PM

Salida Temprana los Miércoles 7:50 AM – 1:30 PM

Medio Día 7:50 AM - 11:10 AM

NÚMEROS DE CONTACTO DE LAS ESCUELAS INTERMEDIAS

NÚMEROS DE CONTACTO DE Central Middle School

Oficina Principal/Asistencia	268-7400
Centro de Consejería/Registrador	268-7401
Número de Fax	268-7405
Directora	Mrs. Jackie Garmon
Director Asistente (A-L)	Mr. Monte Westfall
Directora Asistente (M-Z)	Dra. Jaime Schutte
Consejera (A-L)	Mrs. Melissa Bardwell
Consejera (M-Z)	Ms. Kendra Cerveny
Enfermera	Mrs. Kayla Lee
Transporte de Bus	268-7170

NÚMEROS DE CONTACTO DE Raytown Middle School

Oficina Principal/Asistencia	268-7360
Centro de Consejería/Registrador	268-7377
Número de Fax	268-7365
Directora	Ms. Jana Cooper
Director Asistente 6º Grado	Mr. David Johnson
Directora Asistente 7º Grado	Mrs. Autum Aleto
Director Asistente 8º Grado	Mr. Darrin Nicholas
Consejera (7º grado, 6º grado L-M)	Ms. Sierra Voorhees
Consejero (8º grado, 6º grado A-K)	Mr. Eric Martin
Enfermera	Mrs. Renee Griffin-Smith
Transporte de Bus	268-7170

NÚMEROS DE CONTACTO DE Raytown South Middle School

Oficina Principal/Asistencia	268-7380
Centro de Consejería/Registrador	268-7397
Número de Fax	268-7385
Directora	Mrs. Laurie Boyd
Directora Asistente (6º Grado A-K, 7º Grado)	Mrs. Kelsey Smith
Director Asistente (6º Grado L-Z, 8º Grado)	Mr. Chester McIntyre
Consejera Académica (6º Grado A-K, 7º Grado)	Ms. Laura Partridge
Consejero Académico (6º Grado L-Z, 8º Grado)	Mr. Matthew Wick
Enfermera	Mrs. Rhinda Straw
Transporte de Bus	268-7170

Sitio Web de Raytown C-2: <https://www.raytowschools.org>

Oficina Administrativa: 816-268-7000

6608 Raytown Road Raytown, Missouri 64133

Administración Distrital

Dra. Penélope Martin-Knox	Superintendente de las Escuelas de Raytown
Dr. Christopher Greiner	Director Ejecutivo Académico
Ms. Jessica Bassett	Superintendente Asociada de Educación Secundaria
Dr. Anthony Moore	Superintendente Asociado de Educación Primaria
Dr. Carl Calcara	Director Ejecutivo de Finanzas
Mrs. Mary Beth Sprecher	Directora de la Educación Especial
Mr. Alonzo Burton	Presidente de la Junta Educa.

CLASE DE CONSEJERÍA ACADÉMICA (Advisory)

Todos los estudiantes de RMS son asignados a un maestro/a de *Advisory* según su nivel de grado.

Dicho maestro/a servirá como un punto de contacto para los padres en cuanto a la información escolar general y el progreso académico general. La clase *Advisory* es un tipo de clase general (*homeroom*) en la cual los estudiantes:

1. Trabajarán con su maestro/a para hacer un seguimiento y monitorear su progreso académico,
2. Participarán en las lecciones de Aprendizaje Social y Emocional (SEL) proporcionadas por el distrito,
3. Darán aportes para las encuestas, eventos y otros acontecimientos escolares.
4. Leerán independientemente.
5. Practicarán destrezas de ciencias, matemáticas y lectura que están alineadas con el nivel de desempeño actual del estudiante.

DEPORTES Y ACTIVIDADES

Elegibilidad Deportiva/de Actividades

Aunque los deportes interescolares están abiertos a los estudiantes de los grados 7 y 8, cualquier estudiante podrá participar en las otras actividades de un club patrocinado por la escuela. Los estudiantes que obtengan más de una nota académica de "F" en cualquier clase no serán elegibles para participar en deportes/actividades/clubs durante el siguiente período de calificaciones. Se espera que los estudiantes asistan a la escuela todo el día en que participen en cualquier evento escolar o competencia deportiva.

Los estudiantes que pasan su día en ISS (suspensión dentro de la escuela) **pueden** asistir a la práctica después de la escuela, pero **no pueden** asistir a un partido/actuación/evento. Los estudiantes que tienen una suspensión fuera de la escuela (OSS) **no pueden** asistir a ninguna práctica, partido, o actividad de ningún tipo.

Los estudiantes del 6º grado pueden competir en *Cross Country* (atletismo a campo traviesa), Lucha libre y *Track* (atletismo).

Asistencia, Participación y Tarifas de las Actividades

La asistencia y participación en las actividades después de la escuela son un privilegio. Los estudiantes pueden ser restringidos de las actividades si no siguen las reglas de la escuela. Las siguientes pautas se aplican a todos los estudiantes que asisten a los eventos deportivos o las actividades de RMS, SMS o CMS.

1. Los estudiantes deben salir de la escuela y regresar no más de 10 minutos antes de la hora del partido.
2. Los estudiantes que paguen detenciones el día del partido NO son elegibles para asistir al partido ese mismo día.
3. Los estudiantes que piensan asistir a un partido deben estar con su parent/madre/guardián con ellos durante todo el evento.
4. Se espera que los estudiantes vean el partido y no merodeen. No se permitirá que vuelvan a entrar una vez que hayan salido del edificio o de las bancas.
5. Aunque animamos a que los estudiantes echen porras al equipo, los estudiantes no deben desanimar al otro equipo.
6. Los estudiantes que asisten a los partidos deben ser recogidos inmediatamente al final del partido. Los estudiantes que no son recogidos dentro de 10 minutos de la hora arreglada perderán sus privilegios de asistir a los partidos por el resto de la temporada.
7. Los estudiantes cuya conducta no cumpla con las reglas escolares o las pautas mencionadas anteriormente perderán los privilegios de asistir a los partidos.
8. Se cobrará una entrada para los torneos, partidos *Blue/White*, *Red/White*, *Purple/Silver* y partidos distritales de RMS vs SMS vs CMS.

Los estudiantes de Raytown C-2 que participan en un equipo deportivo pagarán una tarifa de \$53.00 por año, que no puede exceder \$106.00 por familia por año. Todos los estudiantes del middle school que participan en los clubes pagarán una tarifa de \$26.00 por año, que no puede exceder \$52.00 por familia por año. Las familias que califican para los programas de almuerzo gratis o a precio reducido pagarán tarifas extracurriculares de 50% del costo total.

INASISTENCIAS Y EXCUSAS ESTUDIANTILES Y - Pólizas JED & JED-AP2 GRADOS 6-12

Las siguientes inasistencias serán consideradas con excusa. Se debe proveer la documentación indicada. Donde se indica una excusa escrita/verbal, se requiere la documentación escrita a petición de la administración escolar.

1. La enfermedad o lastimadura del estudiante, con excusa escrita/verbal del parent/madre.
2. La enfermedad o lastimadura de un miembro de la familia del estudiante cuando la presencia del estudiante es necesaria o esperada, con excusa escrita/verbal del parent/madre.
3. Las citas médicas o faltas de asistencias médicas aprobadas relacionadas a enfermedad, lesión o condición, con confirmación escrita de un proveedor médico.

4. Un funeral, con excusa escrita/verbal del padre/madre. El director podría requerir un programa u otra evidencia de asistencia como una verificación adicional.
5. Una celebración religiosa, con excusa escrita/verbal del padre/madre.
6. Otras citas que no pueden ser hechas fuera de las horas de asistencia, tales como las comparecencias ante el tribunal, con excusa escrita del padre/madre.
7. La suspensión fuera de la escuela.
8. La inasistencia de un estudiante ubicado con una familia de acogida (*foster care*) debido a una decisión de un tribunal o agencia de colocación a los niños para cambiar la ubicación del estudiante o debido a una comparecencia en un tribunal verificada o actividad relacionada a un orden judicial.
9. Una inasistencia debido a las preocupaciones de salud mental o conductual, con documentación escrita de un profesional de salud mental licenciado declarando que el estudiante no puede asistir a la escuela debido a tales preocupaciones.
10. Las visitas a un parent/madre o guardián legal que es miembro activo del militar que ha sido llamado a servicio, está libre temporalmente con licencia, es regresado de inmediato del despliegue de una zona de combate o de apoyo de combate, con el permiso del superintendente o su agente.
11. El cumplir con una citación para testificar en un proceso penal, asistir a un proceso penal o participar en la preparación de un proceso penal.
12. Las visitas a las universidades para los estudiantes de la preparatoria, hasta un total combinado de tres visitas que no pueden exceder cinco días escolares durante los grados 11-12 del estudiante. La documentación de la universidad acerca de la visita planeada es requerida antes de la inasistencia del estudiante.

Todas las otras inasistencias y cualquier otra ausencia para la cual no se provee la documentación requerida son consideradas sin excusa. Los padres deben notificar a la oficina de asistencia por teléfono cada día de inasistencia de su estudiante. Los estudiantes tienen dos días escolares para aclarar una ausencia indeterminada. Después de estos días, la inasistencia será considerada como sin excusa. Los estudiantes no excusados por sus padres serán considerados como sin excusa. El director hará la aprobación final de las inasistencias excusadas.

LLEGAR TARDE Y SALIR DE LA ESCUELA PARA CITAS

Un estudiante que llega a la escuela después de las 7:50 am debe firmar en la oficina donde se registran "la hora de entrada" y "razón para llegar tarde".

Si un estudiante sale antes de las 2:55 P.M., el parent/madre o guardián debe firmar en la oficina por el estudiante. Usamos este procedimiento para asegurar la seguridad del estudiante; ningún niño/a será permitido a salir a menos que esté acompañado por un adulto responsable. El distrito no será responsable de supervisar a los estudiantes fuera de las horas mencionadas. Los padres no deben entregar ni dejar a los niños durante los períodos sin supervisión.

TRABAJO DE RECUPERACIÓN DESPUÉS DE UNA INASISTENCIA (Póliza JED -AP2)

Grados 6–8

Se espera que los estudiantes recuperen las tareas de las clases perdidas dentro del período de tiempo establecido por sus maestros. Los estudiantes que no completen las tareas perdidas dentro del tiempo requerido pueden ser requeridos para asistir a las sesiones de apoyo académico fuera del día escolar regular. Cuando un estudiante regrese, es su responsabilidad pedir las tareas para recuperar de cada maestro. Los estudiantes tienen un día para recoger las tareas y un día permitido por cada día ausente. Los maestros proporcionarán el trabajo necesario para los estudiantes.

Si un estudiante no puede participar en las clases de Educación Física (P.E.) por tres días o menos, una nota de excusa de un parent/madre es aceptable. Si un estudiante físicamente no puede participar en las clases de P.E. debido a razones médicas por más de tres días, se requiere una nota del médico. Al estudiante que no puede participar le será dada otra tarea en vez de la actividad física.

TRANSPORTE DE AUTOBÚS

Los estudiantes reciben una copia de las reglas del autobús en su paquete de inscripción y se espera que lean y sigan las reglas del autobús. Las reglas del bus son aplicadas por los oficiales escolares para asegurar la seguridad de todos los estudiantes. Si un estudiante no sigue las reglas, los conductores del autobús le escriben una hoja de "conducta en autobús" con copias al director de la escuela, los padres y el Director de Transporte del distrito. Estas hojas podrían resultar en la suspensión de la escuela y/o del autobús. Si usted tiene alguna pregunta en cuanto a los autobuses o los procedimientos del autobús, contacte la oficina de transporte al 268-7170.

CAFETERÍA

El costo de los almuerzos estudiantiles es \$2.25. Se puede comprar el almuerzo en una base diaria o pre-pagada. Para pre-pagar, los estudiantes deben llevar el dinero para almorzar a la cafetería antes de la escuela. La cafetería utiliza un sistema automático en el cual los estudiantes les es dado un número de identificación/PIN estudiantil. Los estudiantes necesitarán usar dicho número PIN para todas las compras de la cafetería así tengan dinero en su cuenta o no.

Favor de consultar la **Póliza ADF-AP1** en cuanto a los estándares nutritivos que se sirven durante las horas escolares, los cuales no aplican a los alimentos o bebidas que los estudiantes llevan de casa para ser consumidos sólo por el estudiante, ni los alimentos o bebidas creados por los estudiantes como parte del programa instructivo del distrito. Pedimos que se consuman todos los alimentos y bebidas en la cafetería.

Programa de Bienestar del Distrito...**Estándares de Nutrición para Alimentos y Bebidas Proporcionados a los Estudiantes durante el Día Escolar:** Todos los alimentos y bebidas que el distrito proporcione o ponga a disposición de los estudiantes durante el día escolar cumplirán o excederán los estándares de nutrición de Smart Snacks. Esto incluye, pero no está limitado a los alimentos y bebidas proporcionados o puestos a disposición de los estudiantes para las celebraciones, fiestas de clase y cumpleaños, independientemente de la fuente de la comida. El distrito les proporcionará a los padres/guardianes y empleados distritales una lista de alimentos y bebidas que cumplen con los estándares de nutrición de Smart Snacks y una lista de ideas saludables para las fiestas, incluyendo ideas no alimenticias para celebrar. (Para Exenciones a esta póliza para Recaudar Fondos, favor de ver la Póliza ADF-AP1).

NOTA: Los precios están sujetos a cambios con la aprobación de la Junta Educativa.

Los padres pueden revisar los menús actuales de la escuela al visitar el sitio de la red distrital <http://www.raytownschools.org>

Las solicitudes para el almuerzo gratis o a precio reducido están disponibles en el sitio web distrital bajo el índice *Food Service* a www.raytownschools.org. Favor de ver los requisitos de elegibilidad en la **Póliza EFB**.

Desafortunadamente, el espacio de la cafetería no permite que los estudiantes se muevan libremente por la cafetería; la socialización está limitada a la zona en la que se asignan los asientos a la clase del estudiante. Los estudiantes son supervisados por los maestros que enfrentan las preguntas o necesidades individuales de los estudiantes. Esperamos que los estudiantes cuiden su bandeja de almuerzo y la basura antes de salir de la cafetería y se les pide que permanezcan sentados hasta que sean despedidos por un adulto. Cada clase es acompañada hacia y desde la cafetería por el maestro de clase.

Debido a las limitaciones de espacio, los padres que elijan almorzar con su estudiante les serán proporcionados un lugar alternativo para comer.

1. Un estudiante no puede cargar comidas ni artículos a la carta, a su cuenta.
2. A un estudiante cuya cuenta no tiene suficientes fondos para pagar las comidas, se le proporcionará una comida alternativa que cumple con las directrices de nutrición del distrito.
3. Las comidas alternativas que proporciona al estudiante (sándwich de crema de maní o queso con fruta, vegetal, leche y jugo) no serán cargadas a la cuenta de comidas del estudiante.
4. Los estudiantes no serán identificados, señalados, humillados ni castigados por el distrito por la falta de sus padres de pagar o proporcionar las comidas, y el distrito no retendrá los expedientes estudiantiles, lo cual es una violación a las leyes.

Para asegurar que los padres/guardianes tengan una mejor oportunidad de resolver las situaciones relacionadas a cargas de comidas no pagadas, el distrito proporcionará notificación de manera oportuna a los padres/guardianes cuando los saldos de cuenta estén bajos (cuando es aplicable). **Póliza EF-AP1**

TELÉFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (para información adicional, favor de ver la Póliza JG-R1)

Sólo se debe utilizar los electrónicos para ayudar en el proceso instruccional en la dirección del maestro. Los teléfonos/dispositivos no son permitidos para tomar fotografías o grabar videos o audios durante el horario escolar ni en el autobús a menos que se indique específicamente a hacerlo por un maestro o un administrador como parte del proceso instruccional. Esto incluye todo el equipo electrónico personal incluyendo, pero no limitado a los teléfonos celulares, teléfonos con video/cámara, pagers, tablets, iPods, reproductores MP3, grabadoras de video o audio, video y dispositivos de videojuego. **Si el teléfono celular u otro dispositivo es observado por un miembro del personal, será confiscado y entregado a la oficina principal.** Los teléfonos deben estar apagados y fuera de la vista.

Para proteger el entorno educativo, se prohíben los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales desde las 7:50 am hasta la salida de la escuela. (Esto también incluye el tiempo entre clases y el almuerzo.)

-**1^a ofensa:** Confiscación a la oficina. El estudiante puede recoger el dispositivo al final del día en la oficina principal.

-**2^a y 3^a ofensa:** Confiscación a la oficina. El padre/madre/guardián debe recoger el dispositivo de la oficina escolar.

-**Ofensas subsecuentes:** Confiscación a la oficina. El padre/madre/guardián debe recoger el dispositivo de la oficina escolar y al estudiante se le asignará un día de Suspensión Dentro de la Escuela (ISS).

El denegar la entrega de un teléfono o dispositivo electrónico a un adulto, podría resultar en una acción disciplinaria.

COMUNICACIÓN/LLAMADAS TELEFÓNICAS

Los mensajes telefónicos para los estudiantes serán entregados sólo en casos de emergencia. Los estudiantes deben tener permiso y un pase de su maestro actual para usar el teléfono de la oficina. Pedimos que ustedes hagan arreglos para el transporte por adelantado. La oficina se hace muy ocupada al final del día y no podemos garantizar que su mensaje en cuanto a cómo su estudiante debe ir a casa sea entregado a tiempo.

CONTACTAR A LOS PADRES/GUARDIANES Y ESTUDIANTES

Los números telefónicos en caso de emergencia y de su trabajo donde podemos comunicarse con los padres/guardianes durante el día son sumamente importantes. **Favor de mantener los números de teléfono y direcciones actualizados al informar a RESIDENCIA de los cambios al 268-7035.**

VISITAS A LAS CLASES/ESCUELA - Pólizas KK & KK-AP

Animamos a que todos los padres estén involucrados en las vidas de nuestros estudiantes. No obstante, los visitantes a las aulas pueden perturbar el proceso educativo. El distrito generalmente no permite que los padres/guardianes u otras personas visiten las clases durante el tiempo de instrucción con el propósito de observar a los estudiantes, a menos que el director/a de la escuela haya aprobado la visita de antemano después de consultar con el maestro/a, y conforme a las condiciones distritales indicadas a continuación:

1. Todas las observaciones estarán arregladas de antemano con el administrador/a del edificio. Los padres deben entregar una petición para la observación por escrito al administrador/a del edificio.
2. La hora, lugar y manera de la observación serán determinados caso por caso por el administrador/a del edificio, basado en los factores que incluyen el propósito de la observación, la perturbación potencial al proceso educativo, los derechos legales de los otros estudiantes, la seguridad del personal y estudiantes y el interés superior del niño/a.
3. El distrito se reserva el derecho de negar cualquier petición para una observación que es considerada no apropiada, excesiva o perjudicial al proceso de instrucción.
4. El maestro/a de clase y el administrador/a del edificio o su delegado certificado estarán presentes durante todas las observaciones.
5. La duración de la observación será establecida en el momento de hacer los arreglos. La observación no excederá los 45 minutos.
6. El individuo que realiza la observación y el observador no intervendrán ni perturbarán el proceso de instrucción.
7. No se permiten los grabadores de audio ni las cámaras (fija o de video).
8. En cualquier momento de la observación, el superintendente, director/a del edificio, o el delegado de uno de los dos, puede requerir que el observador salga.

Creemos que es nuestra responsabilidad proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes. Para proveer este tipo de clima, pedimos que todos los padres/guardianes legales sigan los procedimientos a continuación (Póliza KK):

1. El distrito usa un sistema de gestión de visitantes para escanear a los visitantes. Se requiere que los visitantes tengan una identificación con foto que sea posible escanear para completar este proceso.
2. Llevar un pase de visitante todo el tiempo que esté en el edificio. Los visitantes deben estar acompañados por el personal hasta y desde cualquier lugar del edificio. Ningún visitante es permitido en el edificio sin escolta en ningún momento, con la excepción de los eventos públicos cuando el edificio está abierto al público en general.
3. Respetar la instrucción de la clase.
4. Las visitas a clase no son para tener conferencia con el maestro, sino para observar a su estudiante dentro del ambiente de la clase, y son limitadas a 45 minutos. Esperamos que usted respete la privacidad de los otros estudiantes de la clase. Los padres deben entregar una petición para la observación de manera escrita al administrador de la escuela. Todas las observaciones son limitadas a 45 minutos. No se permiten las grabadoras de audio ni las cámaras (foto o video).

Reservamos el derecho de negar a visitantes a las clases.

**Se deben planear las conferencias individuales llamando a los maestros y haciendo una cita con él/ella. Se pueden concertar conferencias telefónicas durante la hora de planificación del maestro. No se permite que los estudiantes traigan a invitados o proporcionen acceso a nadie, ya que creemos que es nuestra responsabilidad proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes.

ENTREGAR LIBROS/MATERIALES A LOS ESTUDIANTES

Se puede entregar los libros y materiales educativos en la oficina principal. Los estudiantes serán llamados para recoger el artículo(s) durante la hora de cambio entre clases. Algunas de las entregas pueden permanecer en la oficina hasta el final del día debido a la posible interrupción en el aula, por ejemplo: los artículos necesarios para los eventos después de la escuela). A los estudiantes no se les pueden entregar flores, globos o regalos durante el día escolar. Los estudiantes no pueden realizar sus propios pedidos de ningún servicio o restaurante tal como Doordash, Uber Eats, Grubhub, Postmates, etc. Esto es un asunto de seguridad y salud para el edificio. Los padres y guardianes son los únicos individuos que pueden proporcionar los alimentos de afuera a los estudiantes durante el día escolar. Los estudiantes no serán excusados de clase para comer los alimentos de afuera en la oficina, y las consecuencias de asistencia se les aplicarán. Los estudiantes que se reúnen con el personal de entrega serán sujetos a las consecuencias de acuerdo con las Pólizas de la Junta Educativa.

ARTÍCULOS EN VENTA POR LOS ESTUDIANTES

No se permite que los estudiantes vendan ningún artículo en la propiedad escolar por el beneficio personal (por ejemplo: los brownies hechos en casa, bolsas de papita, botellas de Gatorade, etc.). Las recaudaciones de fondos aprobadas de los grupos y organizaciones escolares son permitidas (por ejemplo, venta de dulces por la Orquesta, ventas de artículos de ropa en línea por el equipo de Béisbol, etc.). Esto no está limitado a los artículos de alimentos/bebidas.

MODELO(S) DE INTERVENCIÓN DISCIPLINARIA

Intervenciones y Apoyos Positivos de Conducta (PBIS)

Las Intervenciones y Apoyos Positivos de Conducta, o PBIS, es un modelo para las escuelas para apoyar al éxito de todos los estudiantes. Es una manera de toda la escuela, basada en la prevención, de ayudar a que todos los estudiantes alcancen importantes metas académicas y sociales. Sabemos que cuando el buen comportamiento y la buena enseñanza se juntan, nuestros estudiantes podrán sobresalir en su aprendizaje.

El personal comenzará a establecer varias reglas claras para el comportamiento que esperamos en todas las áreas de nuestra escuela. Vamos a enseñar explícitamente esas expectativas a los estudiantes y reconocerlos frecuentemente por la conducta apropiada. Las expectativas para el comportamiento de todos los estudiantes serán claras en toda la escuela.

Equipo de Apoyo para la Intervención de Conducta (*Behavior Intervention Support Team [BIST]*)

El Distrito Escolar de Raytown cree que el éxito es posible para todos los niños y que algunas formas tradicionales de disciplina no son tan efectivas para cambiar la conducta inapropiada de un niño. Una avenida que ha sido determinada exitosa en ayudar a que los maestros ayuden a los niños es a través del uso del modelo BIST.

Bajo el modelo BIST, se le puede dar una “**hoja de reflexión (think sheet)**” cuando un estudiante ha demostrado la conducta inapropiada. Esta “think sheet” es utilizada para ayudar a los estudiantes a reflexionar en su conducta y está diseñada para ayudarles a cambiar dicha conducta. Los estudiantes tendrán que llenar la hoja de reflexión correctamente y procesar con el maestro que lo mandó antes de que puedan regresar a clase.

Una “**silla segura (safe spot)**” es un área designada en la clase regular, donde el estudiante puede ir para enfrentar sus emociones. Un niño puede pedir sentarse en la silla segura, o un adulto puede pedirle sentarse en la silla segura si es evidente que él/ella no es capaz de manejar el ambiente general de la clase.

El “**salón de compañero (buddy room)**” es el siguiente nivel de intervención del proceso de recobramiento y se usa cuando la remoción de un ambiente de clase específico es necesaria. Un salón de compañero es simplemente otra aula, donde los estudiantes pueden ir a re-agrupar y manejar sus sentimientos y comportamientos.

Un “**salón de recuperación (recovery room)**” es un lugar no crítico donde un niño puede ir para ayudarse a no portarse mal y calmarse para evitar meterse en problemas. Mientras que esté en el área de recuperación, el estudiante será responsable de tomar responsabilidad de su comportamiento y de desarrollar un plan para evitar problemas similares en el futuro.

Cuando el estudiante haya demostrado un patrón de mala conducta, él/ella puede ser pedido reunirse con un maestro para “procesar”. El procesar es una oportunidad en la cual los adultos aclaran sus preocupaciones y observaciones y en la cual el estudiante se involucra en crear una resolución funcional para afrontar su propio problema.

Es durante este tiempo de procesar que se pueden crear e implementar “los planes de conducta.” Un plan de conducta generalmente enumera la(s) conducta(s) específica(s) que sigue(n) metiendo al estudiante en problemas, y las expectativas para el estudiante, personal y padres de familia para ayudar a resolver el problema.

**PBIS and BIST trabajarán al unísono como sistemas de apoyo para todos los estudiantes. Para obtener información acerca de cualquiera de estos enfoques, póngase en contacto con el administrador de la escuela, o vaya a www.pbis.org y www.bist.org*

EXPECTATIVAS DE VESTIMENTA – Pólizas JFCA & JFCA-AP1

La Junta Educativa reconoce el valor de permitir la expresión individual de los estudiantes, así como la necesidad de proteger la salud y seguridad de los estudiantes y mantener un ambiente conducente a la educación. Los procedimientos del código de vestimenta estudiantil deben ser diseñados con la meta de balancear estos dos intereses.

Todos los procedimientos del código de vestimenta se adhieren a los códigos de salud y seguridad y se conformarán con la ley aplicable. La vestimenta que interrumpe sustancialmente el ambiente educativo será prohibida. Ningún procedimiento impondrá reglas de vestimenta o peinado personal basadas en el género en la infracción del Título IX. Los procedimientos del distrito definirán específicamente los términos ambiguos y los ejemplos serán proporcionados cuando sea práctico.

La Junta de Educación espera que el vestido y el aseo de los estudiantes sean limpios, limpios y de buen gusto para que cada estudiante pueda participar en la promoción de un ambiente positivo, saludable y seguro dentro del distrito escolar.

El vestido y la preparación del estudiante serán responsabilidad del individuo y de los padres / tutores, de acuerdo con las siguientes pautas:

1. El vestido y el aseo estarán limpios y de acuerdo con los requisitos de salud, sanitarios y de seguridad.
2. Todos los estudiantes deben usar zapatos, botas u otro tipo de calzado.
3. El vestido y la presentación no interrumpirán el ambiente educativo.
4. Las actividades de clase que presentan una preocupación por la seguridad del estudiante pueden requerir que el estudiante ajuste el cabello y / o la ropa durante el período de clase en interés de mantener estándares de seguridad.
5. Se pueden imponer directrices de vestimenta adicionales a los estudiantes que participan en ciertas actividades extracurriculares.

Cuando, a juicio del director, la apariencia del estudiante o el modo de vestir no cumple con los criterios anteriores, el estudiante puede ser requerido a realizar modificaciones. Ningún empleado o voluntario pedirá que un estudiante se quite un emblema, insignia o prenda, incluyendo un emblema, insignia o prenda religiosa mientras sea usada de manera que no promueva conductas disruptivas.

Las guías de vestimenta incluyen, pero no son limitados a lo que sigue:

1. La ropa no debe mostrar nada de naturaleza sexual; anunciar o promocionar drogas, alcohol o tabaco; mostrar violencia; sugerir degradaciones hacia ningún grupo étnico o promover cualquier otro material considerado perjudicial, molesto u ofensivo.
2. Los estudiantes no pueden llevar ropa con tiras espagueti, camisas “halter”, camisas transparentes, camisas de tubo, camisas que muestran el hombro o el estómago. Hay que cubrir toda la ropa interior, por ejemplo, los sujetadores y tiras de sujetador deben ser cubiertos. Los leggings o pantalones de lycra deben ser llevados con una capa de ropa adicional sobre ellos (shorts o falda) que se extiende hasta las puntas de los dedos. Pediremos que los estudiantes cambien su ropa a una vestimenta apropiada.
3. Los estudiantes no pueden usar camisas o pantalones reveladores o de corte bajo y hay que cubrir toda la ropa interior.
4. **Se permite la ropa con agujeros, pero sólo si los agujeros no están más arriba de la extensión de las puntas de los dedos.**
La ropa que revela la piel más arriba no es apropiada para el ambiente escolar; por eso, debe llevar algo por debajo de la ropa con agujeros para que la piel no esté expuesta.
5. Los dobladillos en los pantalones cortos, faldas y vestidos deben extenderse más allá de las puntas de los dedos. La ropa hecha de material elástico que puede ser tirada hacia abajo u obligada a cumplir con las expectativas de vestimenta, debe cumplir con el código de vestimenta en todo momento. Si un artículo de ropa es observado no cumplir con esta política, el estudiante puede ser pedido cambiarla.

6. Los pantalones, pantalones cortos, jeans, etc. deben ser llevados de manera que el cinturón esté en la cintura. **Los pantalones flojos (*sagging*) no están permitidos.**
7. Los estudiantes no pueden usar capuchas (hoods) ni otros artículos en la cabeza que cubran la cabeza por completo o interrumpan el ambiente educativo.
8. Los estudiantes no pueden usar pantuflas y no pueden llevar mantas ni almohadas durante las horas escolares.

Al desarrollarse nuevos estilos de moda, la administración podrá determinar que otros estilos no son seguros o apropiados para ser usados en la escuela. Las infracciones excesivas del código de vestimenta pueden resultar en consecuencias del código de conducta.

EXCURSIONES/PASEOS

Los estudiantes que han demostrado la habilidad de portarse de manera responsable durante el día escolar pueden asistir a estos eventos especiales. Los administradores determinarán si los estudiantes no son elegibles para asistir a una excursión. La información acerca del viaje será enviada a casa por los maestros.

SISTEMA DE CALIFICACIONES

Calificaciones Basadas en Evidencia (EBG) Empezando el año escolar 2025-2026, todos los estudiantes de las escuelas intermedias (*middle school*) (grados 6-8), cambiarán a un sistema de calificaciones basadas en evidencia. Las Calificaciones Basadas en Evidencia (EBG) es una manera de reportar el progreso estudiantil que prioriza lo que los estudiantes saben y pueden hacer. En vez de asignar una única puntuación global basada en una mezcla del desempeño académico, tareas completadas, extra crédito o conducta, EBG se enfoca en el aprendizaje estudiantil vinculado directamente a los estándares académicos. Este enfoque les da a las familias, estudiantes y maestros la información más clara acerca de su progreso y preparación para el próximo nivel.

Escala de Capacitación: claramente define cómo se ve el éxito en cada estándar académico. Estas escalas típicamente usan un sistema de 4 puntos:

- 4 = Excede las Expectativas: El estudiante independientemente aplica y extiende el aprendizaje más allá de los estándares del nivel de grado.
- 3 = Cumple con las Expectativas: El estudiante demuestra dominio del estándar del nivel de grado.
- 2 = Se aproxima a las Expectativas: El estudiante demuestra un entendimiento parcial y está progresando hacia el dominio.
- 1 = Comenzando: El estudiante está comenzando a desarrollar un entendimiento con apoyo considerable.

Este cambio asegura que cada calificación que su hijo/a reciba cuente la historia de su aprendizaje – no sólo cómo salió en un examen o si ha entregado todas sus tareas. Se trata de su progreso, dominio y preparación para lo que viene próximo. Al enfocarse en la evidencia y estándares, las Escuelas de Calidad de Raytown se comprometen a los reportes justos, precisos y significativos que apoyan a cada estudiante.

MATRÍCULA DE HONOR

Se base la matrícula de honor académica en el GPA.

Matrícula de Honor del Director 4.0 GPA (Todas A's & A-'s)

Matrícula de Honor Académica 3.0–3.99 GPA

SERVICIOS DE SALUD

La clínica tiene instalaciones para primeros auxilios. Los estudiantes que requieren atención médica deben obtener un pase de un maestro. No se permite que los estudiantes vayan a la clínica sin primero notificar a su maestro a menos que sea una emergencia. Si un estudiante está demasiado enfermo o lesionado para permanecer en la escuela, la enfermera de la clínica se pondrá en contacto con los padres y hará los arreglos necesarios para que el niño/a sea recogido de la escuela. **Los estudiantes no pueden llamar a casa para pedir que alguien los saque de la escuela por sus propios medios.**

PROCEDIMIENTOS DE SALUD

De acuerdo con el Departamento de Salud de Missouri, ningún estudiante deberá asistir a la escuela mientras esté afectado con alguna enfermedad contagiosa o infecciosa o de poder transmitir tal enfermedad después de haber sido expuesto a la misma. El distrito escolar puede requerir que un estudiante sospechoso de padecer de una enfermedad o de ser capaz de transmitir una enfermedad sea examinado por un médico y que proporcione por escrito una declaración de salud antes de regresar a la escuela. Cualquier estudiante que no cumpla podrá ser excluido de la escuela.

Los estudiantes serán enviados a casa para lo siguiente:

1. Temperatura de 100 grados o mayor
2. Vómito o diarrea

3. Hay duda de una enfermedad transmisible
4. Lesión que puede requerir atención médica

MEDICAMENTOS – Póliza JHCD

Medicamentos de Venta Libre: El distrito puede administrar medicamentos de venta libre a un estudiante si el distrito ha recibido permiso del padre/madre/guardián. El medicamento debe ser entregado al director escolar o su persona designada, en el envase original y sólo será administrado conforme a la etiqueta del fabricante. Todos los medicamentos deben estar acompañados por una petición administrativa por escrito del padre/madre/guardián (formulario JHCD-AF2) y entregada a la oficina.

Medicamentos Recetados: El distrito puede administrar medicamentos recetados a un estudiante si el distrito ha recibido permiso del padre/madre/guardián con las instrucciones apropiadas de cómo se debe administrar el medicamento. La etiqueta de prescripción será considerada equivalente a las instrucciones escritas de la persona que le receta, y un documento por separado no es necesario. Todos los medicamentos deben ser acompañados por una petición administrativa por escrito del padre/madre/guardián (formulario JHCD-AF2) y entregada a la oficina.

Posesión y Auto-Administración de Medicamentos por el Estudiante: El distrito prohíbe que un estudiante posea o se auto-administre medicamentos a menos que al estudiante le sea permitido por la ley y le haya sido dado un permiso conforme a los procedimientos distritales. Un estudiante con un plan IEP o Sección 504 puede poseer y auto-administrarse los medicamentos de acuerdo con su plan. Favor de ver la Póliza JHCD para más información.

Un “Formulario de Permiso para el Medicamento” (JHCD AF-2) está disponible en la clínica junto con las pólizas y procedimientos detallados en cuanto a todos los tipos de medicamentos.

Medicamentos de Emergencia: Los estudiantes que estén en posesión de medicamentos se enfrentarán a acciones disciplinarias. Los medicamentos epinefrina, naloxona y los medicamentos de rescate relacionados con el asma serán administrados sólo conforme a los protocolos escritos, proporcionados por un profesional autorizado a recetar los medicamentos. De acuerdo con la ley, los empleados cualificados serán mantenidos indemnes e inmunes a la responsabilidad civil de administrar la epinefrina, naloxona o medicamentos de rescate relacionados con el asma de buena fe y según la práctica médica común. No se necesita una receta ni un permiso escrito del padre/madre/guardián para administrar dichos medicamentos en situaciones de emergencia.

Consecuencias: Los estudiantes que posean o consuman los medicamentos en violación de esta póliza mientras están en el recinto distrital, transporte distrital o durante una actividad distrital pueden enfrentarse a medidas disciplinarias, hasta e incluso la suspensión o expulsión. Los empleados que violen esta póliza pueden enfrentarse a medidas disciplinarias, hasta e incluso la terminación. Los administradores distritales notificarán a las autoridades policiales cuando creen que un crimen ha sido cometido.

MARIHUANA MEDICINAL Póliza JHCD

El distrito no permite la posesión, uso ni administración de marihuana, ni productos mezclados con marihuana, con propósitos médicos, u otros propósitos, en la propiedad distrital o en los eventos distritales, ya que dichos productos son prohibidos bajo las leyes federales. Dicha prohibición se aplica aunque el estudiante tenga una tarjeta válida de uso médico de la marihuana emitida por Missouri.

REQUISITOS DE INMUNIZACIONES – Póliza KB-AP1

Todos los estudiantes deben presentar datos de vacunas a la escuela y todas las inmunizaciones deben estar actualizadas antes de que un estudiante sea permitido asistir a clases. Los niños sin hogar podrán tener una consideración especial de acuerdo con las Leyes Federales. Si el distrito les proporciona información acerca las inmunizaciones, enfermedades contagiosas, medicamentos u otros asuntos de la salud escolar a los padres/guardianes de los estudiantes K-12, el distrito también les proporcionará a los padres /guardianes de los estudiantes K-12 información acerca de la influenza y vacunas de influenza que es idéntica o similar a la que es producida por los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades.

SEGUROS DE SALUD – Póliza KB-AP1

Es la responsabilidad de los padres tener seguro de salud apropiado para su estudiante que cubra accidentes/lesiones que puedan ocurrir en la propiedad escolar o en eventos escolares. El distrito no tiene ningún tipo de seguro de salud para los estudiantes. Se puede encontrar información en cuanto a los programas MO HealthNet for Kids en la **Póliza KB-AP1**.

LOCKERS/ARMARIOS - opcionales

A petición del estudiante, le puede ser asignado un locker/armario que tiene una cerradura con combinación nueva cada año escolar. Esta cerradura tendrá una combinación nueva cada año escolar. Sólo el maestro y el estudiante conocen la combinación del locker. Debido a los muchos problemas que pueden surgir, no se permite que los estudiantes comparten sus armarios ni sus combinaciones. Cada estudiante es responsable por el uso y contenido del locker que se le asigna. Debe mantenerlo limpio. Los lockers son la

propiedad del Distrito Escolar de Raytown y bajo el control mixto de ambos, el estudiante y la administración escolar. En caso de una emergencia, los administradores pueden realizar revisiones periódicas de los lockers.

VESTUARIOS/SALÓN DE LOCKERS

No se permite que los estudiantes estén en los salones de lockers y que no sean supervisados por un maestro/miembro de personal de entrenamiento. El incumplimiento puede resultar en vagancia o desafío y está sujeto a acciones disciplinarias. Los estudiantes no pueden poseer ni usar cámaras o dispositivos de grabación en la zona de vestuarios.

COSAS PERDIDAS

Los maestros pueden recoger cosas perdidas, o los estudiantes pueden ir a la oficina para entregar o buscar un artículo perdido. Es sumamente recomendado que los estudiantes pongan su nombre en todas las pertenencias personales y que dejen las cosas valiosas en casa.

CENTRO DE MEDIOS

El Centro de Medios ofrece servicios de apoyo extensivos que incluyen computadoras, materiales de referencia en CD Rom, y acceso a la Internet. Los estudiantes pueden pedir prestados tres artículos a la vez. Los materiales atrasados son multados con cinco (5) centavos por día.

CIERRE ESCOLAR DEBIDO AL MAL TIEMPO O EMERGENCIA

Las tormentas severas, malas condiciones de la carretera o en otras situaciones de emergencia, que crean riesgos de seguridad, pueden hacer que sea necesario suspender las clases y otras actividades escolares programadas. Las estaciones locales de televisión y radio son notificadas a través del Centro de Mensajes Escolares de Emergencia tan pronto como se hace la decisión de suspender las clases y los padres deben monitorear estas estaciones para obtener información. La información también está disponible en la página web del distrito escolar y al llamar a la línea de mensaje de 24 horas, 268-7001. Por favor, no llame a la escuela. Un mensaje telefónico automático será hecho para comunicar información diaria específica.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Detenciones durante el Almuerzo

Cuando a un estudiante le es asignada una detención, se usan varias maneras para asegurar que el estudiante entienda por qué recibió la detención, cómo pagar la detención, y cuándo debe pagar la detención. También notificamos a los padres con la misma información. El proceso es así:

1. Un miembro del personal tiene una conferencia con el estudiante personalmente y le muestra por qué la detención le es asignada.
2. El estudiante firma y pone la fecha en el formulario de disciplina para el cual la detención había sido asignada.
4. El estudiante recibe una carta de formulario que indica su nombre, razón para la detención y fecha de pagarla.

La Suspensión Dentro de la Escuela- In-School Suspension (ISS)

Cuando a un estudiante le es asignada una ISS por un director, el intervencionista de ISS recibe aviso y recoge las tareas del estudiante. El estudiante se reporta al salón de ISS inmediatamente al llegar a la escuela y no podrá estar en los pasillos para socializar ni ir a su armario/locker.

Mientras esté en ISS, se espera que los estudiantes completen sus tareas de clase, para las cuales reciben crédito de clase entero. No se permite hablar, socializar ni salir del salón, excepto para los descansos de necesidad programados. Se almuerzan en la clase de ISS y los estudiantes pueden llevar su almuerzo de casa o pedir uno de la cafetería.

Un estudiante asignado a ISS debe salir del edificio/propiedad a la hora de la salida y no puede asistir a ningún evento escolar (eventos/partidos en la escuela o en otra) o estar en ningún local del Distrito Escolar (por ejemplo, los programas del high school) durante el período de la suspensión a menos que perjudique sus calificaciones. Se espera que los estudiantes paguen todos los días asignados y completen sus tareas escolares. Los estudiantes que sean retirados de ISS pagarán los días restantes de ISS como OSS.

Con la aplicación de BIST, los estudiantes ahora pueden ser asignados "Team Focus (*Enfoque del Equipo*)," en el cual pagan una detención con el maestro del equipo en un lugar designado en un aula normal. Sin embargo, las reglas de ISS permanecen en vigor, y se espera que los estudiantes cumplan con ellas como lo harían en una sala separada de ISS.

La Suspensión Fuera de la Escuela -Out of School Suspension (OSS)

El derecho de un estudiante asistir al Distrito Escolar C-2 de Raytown entraña las responsabilidades de asistir a la escuela consistentemente y cumplir con las pólizas, reglas y reglamentos distritales. La conducta segura y ordenada es esencial para permitir que las otras personas trabajen productivamente en la escuela. Por lo tanto, la prerrogativa administradora de retirar a un estudiante de la escuela será permitida debido a la violación deliberada de las reglas y regulaciones de la escuela, la conducta intencional que material o sustancialmente interrumpen los derechos de las personas a una educación, o la conducta intencional que pone en peligro al estudiante, otros estudiantes o personal, o la propiedad de la escuela, siempre que tales medidas sean adoptadas de conformidad con el debido proceso y con el debido respeto por el bienestar de los individuos y de la escuela.

Un estudiante puede ser suspendido por la conducta que afecte de manera negativa el buen orden y disciplina en la escuela o que atente contra la moral o la buena conducta de los estudiantes. Se les dará aviso de la suspensión al estudiante, padre o guardián y al superintendente.

Los estudiantes que sean suspendidos de la escuela no deben estar en ninguna propiedad del Distrito Escolar C-2 ni asistir a ningún evento escolar durante el período de la suspensión.

ESTUDIANTES EN EL RECINTO ESCOLAR (ANTES/DESPUÉS DE LA ESCUELA) Y PROPIEDAD CERCANA

Por su propia seguridad, no se permite que dejen a los estudiantes o que lleguen a la escuela antes de las 7:30 AM. Los estudiantes deben entrar al edificio al llegar y no deben salir del edificio sin aprobación de la escuela hasta la hora del despido a las 2:55 P.M. Solamente los estudiantes que tengan un motivo escolar particular (por ejemplo, tutoría, deportes, detención) son permitidos en el edificio después de las 3:05 P.M. No se permite merodear en el edificio o en el recinto escolar.

Las escuelas intermedias (*middle schools*) de Raytown son escuelas de la vecindad y creemos en ser buenos vecinos. No toleramos la invasión sin permiso, merodear, o de otra manera perturbar a los residentes cercanos, sus bienes o mascotas (incluyendo el campo de golf al otro lado de la calle). La administración y maestros de RMS investigan cualquier queja, incluyendo las quejas de nuestros estudiantes.

PÓLIZA DE LLEGADA TARDE A CLASE

La póliza de llegada tarde de RMS está diseñada para desarrollar buenas destrezas al tomar decisiones para los estudiantes y asegurar la integridad educativa de cada hora de clase. Durante los años de middle school, los estudiantes están madurando y tomando más decisiones independientes que afectan sus vidas. Utilizar y organizar el tiempo sabiamente es una habilidad necesaria durante toda la vida.

Los estudiantes deben estar en el aula con los materiales apropiados y listos para aprender cuando suene el timbre de llegada tarde.

Si la escuela realiza un *hall freeze* (cesación de movimiento en el pasillo), los maestros cerrarán y asegurarán las puertas cuando suena el timbre de llegada tarde. Si un estudiante está en el pasillo sin pase, él/ella debe presentarse inmediatamente al Salón de Recobramiento. Al estudiante se le asignará una consecuencia inmediata.

INICIATIVA DE LAS ESCUELAS INFORMADAS ACERCA DEL TRAUMA DE DESE

<https://dese.mo.gov/traumainformed>

DISCIPLINA ESTUDIANTIL Póliza JG

Es esencial que el distrito mantenga un entorno escolar seguro y un ambiente que permita que los maestros se comuniquen efectivamente con todos los estudiantes de la clase y permita que todos los estudiantes aprendan. Se aplicará la disciplina de manera equitativa y la disciplina será considerada como una oportunidad de aprendizaje con la última meta de mejorar el comportamiento, seguridad y ambiente de la escuela. El distrito busca minimizar la exclusión innecesaria de los estudiantes de las clases y escuela y anima a que el superintendente y personal distrital excluyan a los estudiantes sólo cuando sea necesario para mantener un entorno de aprendizaje seguro y apropiado. El superintendente o su agente está autorizado de contactar al abogado distrital para su asesoramiento en cuanto a la legalidad de la disciplina distrital o el proceso de disciplina. La Junta anima a que el superintendente recomiende los cambios a las pólizas de la Junta relacionados a la disciplina estudiantil cuando sean necesarios.

Código de Disciplina Para ayudar a que el personal distrital mantenga dicho ambiente educativo necesario, la Junta Educativa ha creado un código de disciplina que encara las consecuencias para los estudiantes cuya conducta es perjudicial al orden y la buena disciplina de la escuela o que daña la moral o buena conducta de otros estudiantes. El código de conducta escrito y comprensivo del

distrito incluye, pero no está limitado a JG-R1, JGA, JGB, JGD, JGE, JGF y los procedimientos asociados. El código de conducta escrito y comprensivo del distrito será publicado en el sitio web distrital, y una copia estará disponible en la oficina del superintendente durante las horas laborales normales. El distrito distribuirá el código de conducta a cada estudiante y los padres/guardianes al principio de cada año escolar, lo cual puede ser realizado al dirigirlos al sitio web distrital. Dichas pólizas, regulaciones y procedimientos aplicarán a todos los estudiantes que asisten a los programas de instrucción y de apoyo del distrito, así como a las actividades patrocinadas por el distrito.

Equidad Todo el personal distrital es requerido a aplicar las pólizas, reglamentos y procedimientos distritales en una manera que sea consistente, apropiada para el desarrollo y equitativa. El personal distrital que aumenta o disminuye las consecuencias por la mala conducta estudiantil basado en las circunstancias individuales, deben documentar las razones para la variación. El superintendente o su agente consistentemente revisarán los datos de disciplina distritales para determinar si las pólizas distritales están siendo aplicadas equitativamente y, cuando sea necesario, harán recomendaciones a la Junta para cambios a las pólizas, entrenamiento o recursos para avanzar las metas del distrito para proporcionar una educación equitativa a todos los estudiantes.

Disciplina por Mala Conducta Fuera del Campus Los estudiantes pueden ser disciplinados por la mala conducta que ocurra fuera del recinto escolar y fuera de una actividad distrital cuando sea permitido por la ley, incluyendo, pero no limitado a las siguientes situaciones:

1. La tecnología distrital es utilizada
2. La mala conducta del estudiante impacta de manera negativa el entorno educativo o hay un vínculo con el entorno educativo y la conducta no está protegida por la ley.
3. El estudiante ha sido acusado, condenado, o se ha declarado culpable de la comisión de un crimen en un tribunal de jurisdicción general (no un tribunal juvenil). La Junta puede suspender a tal estudiante después de una audición de acuerdo con la ley.
4. El estudiante ha sido inculpado, acusado o condenado de uno de los crímenes específicos enlistados en in § 167.171, RSMo. (vea la póliza JEC) o una petición ha sido archivada o adjudicada en el tribunal juvenil involucrando uno de los crímenes específicos enlistados en § 167.171, RSMo. El distrito excluirá a tales estudiantes de la escuela o del entorno educativo general después del debido proceso apropiado.
5. El estudiante se transfiere al distrito durante una suspensión o expulsión de otra escuela pública o escuela privada o parroquial, y el distrito determina que la conducta habría resultado en una suspensión o expulsión en este distrito. El distrito puede honrar la suspensión o expulsión del estudiante en tales casos después de proporcionar el debido proceso apropiado cuando sea necesario.

Retiro Inmediato La Junta autoriza el retiro inmediato de un estudiante al determinar por un director o superintendente que el estudiante presenta una amenaza de daño a sí mismo o a otros, como ha sido demostrado por la conducta previa de dicho estudiante. Cualquier retiro está sujeto a los procedimientos apropiados del debido proceso y de acuerdo con la ley.

Aplicación Los directores de las escuelas son responsables de desarrollar y aplicar reglas adicionales en cuanto a la conducta estudiantil necesarias para mantener la conducta apropiada en las escuelas bajo su supervisión. Tales reglas serán consistentes con las políticas y reglamentos de disciplina adoptados por la Junta.

Los maestros tienen la autoridad y la responsabilidad de hacer e imponer las reglas necesarias para la disciplina en la clase, sujetas a revisión por el director de la escuela. La Junta espera que cada maestro mantenga un estándar satisfactorio de conducta en la clase. Todo el personal distrital que aplica la disciplina estudiantil debe intentar minimizar, tanto como sea posible, la cantidad de tiempo instructivo que el estudiante pierde.

Entrenamiento Todos los empleados del distrito recibirán anualmente instrucción relacionada con el contenido específico del código de conducta comprensivo del distrito y cualquier interpretación necesaria para aplicar sus provisiones, incluyendo, pero no limitada a los requisitos para la confidencialidad y los métodos aprobados de tratar con actos de violencia escolares y disciplinar a los estudiantes con discapacidades.

NIVELES DE DISCIPLINA

Cualquier conducta no incluida en el presente, cualquier circunstancia agravada de cualquier infracción, o cualquier acción que involucre una combinación de infracciones, puede resultar en consecuencias disciplinarias que se extienden más allá de este código de conducta como sean determinadas por el director, superintendente y/o Junta Educativa. En circunstancias extraordinarias en las cuales la superintendente o su agente considere que la mínima consecuencia sea manifiestamente injusta o no esté en beneficio del distrito, la superintendente o su agente puede reducir las consecuencias listadas en esta póliza, como sea permitido por la ley. Este código incluye, pero no necesariamente se limita a los actos de los estudiantes en la propiedad escolar, incluyendo los patios de recreo, estacionamientos y transporte distrital, o en una actividad distrital, ya sea en o fuera de la propiedad del distrito escolar. El distrito

también puede disciplinar a los estudiantes para la conducta fuera del campus que afecta negativamente al entorno educativo, en la medida que lo permite la ley.

El Código de Conducta generalmente está organizado en cinco (5) niveles de conductas prohibidas: Disciplina de Nivel 1, Disciplina de Nivel 2, Disciplina de Nivel 3, Disciplina de Nivel 4 y Disciplina de Nivel 5. **Es importante que los estudiantes y padres tengan en cuenta que las circunstancias de una infracción de cierto nivel de disciplina puedan merecer consecuencias más graves, aun en su primera infracción. El Distrito Escolar se reserva el derecho, en la entera y exclusiva discreción de la administración, de tomar todas las medidas necesarias para proteger a sus estudiantes, proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y vigilado y garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones educativas, incluyendo sin limitación, el tratar una infracción como una infracción de nivel más alto y/o contemplar consecuencias más graves.** Más información en cuanto a las conductas prohibidas y acciones disciplinarias sigue después de estas secciones.

Respuesta Disciplinaria del Nivel I: En general, los actos de mala conducta o conductas inapropiadas menores que interfieren con el buen orden de la escuela resultará en una Respuesta Disciplinaria del Nivel 1. Las infracciones del Nivel 1 típicamente son infracciones menores, y pueden representar una falta de demostrar las expectativas o destrezas sociales universalmente aceptadas. Es la responsabilidad de todo el personal abordar las infracciones menores tan pronto como sea práctico dentro del entorno en el cual la mala conducta ocurrió. Después de las intervenciones apropiadas del maestro/a, el estudiante podría ser referido a un administrador. La acumulación de múltiples infracciones del Nivel 1 puede resultar en consecuencias más graves.

Respuesta Disciplinaria del Nivel II: Los actos de mala conducta intermedios generalmente resultan en una Respuesta Disciplinaria del Nivel 2. Las violaciones del Nivel 2 típicamente son infracciones de nivel medio. Las infracciones de nivel medio son abordadas por los administradores. Las repetidas infracciones (dos o más) de cualquier infracción de Nivel 2 pueden resultar en que dicha infracción sea considerada una infracción del Nivel 3.

Respuesta Disciplinaria del Nivel III: Las infracciones de disciplina del Nivel 3 generalmente son actos graves de la mala conducta que incluyen, pero no son limitados a las repetidas malas conductas de carácter similar, perturbaciones graves del entorno escolar, amenazas a la salud, seguridad o propiedad y otros actos de mala conducta grave. Las violaciones del Nivel 3 generalmente son infracciones mayores y son graves violaciones de la seguridad. Las infracciones mayores deben ser reportadas al administrador escolar inmediatamente después del incidente y pueden resultar en la inmediata retirada del estudiante desde la escuela. Las infracciones del Nivel 3 pueden resultar en una referencia para una Audiencia Disciplinaria. Los administradores notificarán al personal distrital apropiado, los oficiales de la seguridad escolar y las fuerzas policiales o agencias estatales consideradas apropiadas y requeridas por la ley.

Respuesta Disciplinaria del Nivel IV: Las infracciones disciplinarias del Nivel 4 son actos más atroces de mala conducta y generalmente constituyen una violación grave de la ley (por ejemplo, la conducta que sería considerada un acto criminal de delito grave si el estudiante fuera adulto), y constituyen un riesgo significativo para la seguridad o resultarían en graves lesiones corporales. El cometer una violación del Nivel 4 resultará en una referencia para una Audiencia Disciplinaria.

Respuesta Disciplinaria del Nivel V: Dependiendo de la gravedad de la violación, los administradores tienen la autoridad de mandar a un estudiante a una Audiencia Disciplinaria Estudiantil para cualquier infracción, independientemente del nivel de infracción disciplinaria. Si la acción es una Violación de la Ley de Escuelas Seguras – 10 días de Suspensión Fuera de la Escuela y una Audiencia Disciplinaria Estudiantil a través del Superintendente Asistente de la Educación Secundaria.

Matriz de los Niveles de las Escuelas Secundarias (Intermedias y Preparatorias)

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV	Nivel V
Intervención en la Clase con o sin disciplina	Intervención del Personal de Apoyos sin o con la Disciplina Administrativa ----- - Hasta 1 día de Suspensión Dentro de la Escuela	Estrategias Intensivas, Intervención y Disciplina Administrativa ----- Múltiples días de Suspensión Dentro de la Escuela Y/O 3 a 5 días de Suspensión Fuera de la Escuela (Puede usar una combinación de Suspensión Dentro o Fuera de la Escuela, no puede exceder 5 días)	Intervención Intensiva con Posible Retiro a Largo Plaza de la Escuela y Estrategias de Renovada Participación ----- 6 a 9 días de la Suspensión Fuera de la Escuela y Posible Recomendación para una Audiencia Disciplinaria Estudiantil	*Si es Infracción de la Ley de Escuelas Seguras - 10 días de Suspensión Fuera de la Escuela y Audiencia Disciplinaria Estudiantil

REGULACIÓN DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL: Póliza JG-R1

El Código Estudiantil de Conducta es diseñado para fomentar la responsabilidad estudiantil, respeto por los otros y para prever la operación ordenada de las escuelas del distrito. Ningún código puede ser obligado a listar cada ofensa que puede tener como resultado la acción disciplinaria; sin embargo, es el propósito de este código de listar ciertas ofensas que, si son cometidas por un estudiante, tendrán como resultado la imposición de una cierta acción disciplinaria. Cualquier conducta no incluida en ésta, cualquier circunstancia agravada de cualquier ofensa, o cualquier acción que envuelve una combinación de ofensas puede tener como resultado las consecuencias disciplinarias que se extienden más allá de este código de conducta que sea determinado por el director, el superintendente y/o la Junta Educativa. En circunstancias extraordinarias donde la consecuencia mínima es juzgada por el superintendente o su agente de ser manifiestamente injusta y no según el interés del distrito, el superintendente o su agente pueden reducir las consecuencias listadas en esta política, mientras sea permitido por la ley. Este código incluye, pero no es limitado necesariamente a los actos de estudiantes en la propiedad de la escuela, inclusive los campos de juego, estacionamientos y transporte distrital, o en una actividad del distrito, si esté en la propiedad del distrito escolar o fuera. El distrito también puede disciplinar a los estudiantes por conducta fuera del campus que afecta negativamente el ambiente educativo, hasta el punto permitido por la ley.

El Reporte a la Policía Es la política del distrito de reportar todos los crímenes que ocurren en la propiedad distrital a la policía, inclusive, pero no limitados a los crímenes en que el distrito es requerido a reportar de acuerdo con la ley. Una lista de crímenes en que el distrito es requerido a reportar es incluida en la política JGF.

El director también notificará a la agencia apropiada de policía y al superintendente si un estudiante es descubierto de poseer una sustancia controlada o un arma que infringe la política del distrito.

Además, el supervisor notificará a la división apropiada del tribunal juvenil o familiar en cuanto a la suspensión de más de diez (10) días o la expulsión de cualquier estudiante que el distrito se entere que está bajo la jurisdicción del tribunal.

Documentación de los Datos de Disciplina del Estudiante El director, su agente u otros administradores o personal escolar mantendrán todos los datos de disciplina que crean necesarios para la operación ordenada de las escuelas y de acuerdo con la ley y la política JGF.

Condiciones de la Suspensión, Expulsión y Otras Consecuencias Disciplinarias Todos los estudiantes que son suspendidos o expulsados, sin importar la razón, les está prohibido participar o asistir a cualquier actividad patrocinada por el distrito, sin importar la ubicación, o estar en o cerca de la ubicación de cualquier actividad distrital por cualquier razón, a menos que el permiso sea otorgado por el superintendente o su agente. Cuando sea apropiado, el distrito puede prohibir que los estudiantes participen en las actividades o restringir el acceso del estudiante a la propiedad escolar como una consecuencia disciplinaria, incluso si un estudiante no ha sido suspendido o expulsado de la escuela. Asimismo, un estudiante puede hacerse inelegible o ser obligado a renunciar a cualquier honor y premio como consecuencia disciplinaria. De acuerdo con la ley, cualquier estudiante que es suspendido por cualquier ofensa enlistada en § 160.261, RSMo., o por cualquier acto de violencia o actividad relacionada a las drogas definida por la política JGF como una infracción grave de la disciplina escolar no le será permitido estar a menos de 1,000 pies de cualquier propiedad distrital o cualquier actividad del distrito, sin importar si la actividad tiene lugar en la propiedad distrital, a menos que una (1) de las siguientes condiciones exista:

1. El estudiante esté bajo la supervisión directa de padre/madre, guardián legal, custodio u otro adulto designado por adelantado de forma escrita, al director del estudiante por el padre/madre del estudiante, guardián legal o custodio, y el superintendente o su agente han autorizado que el estudiante esté en la propiedad distrital.
2. El estudiante está matriculado y asiste a una escuela alternativa que está ubicada a menos de 1,000 pies de una escuela pública del distrito.
3. El estudiante resida a menos de 1,000 pies de una escuela pública del distrito y está en la propiedad de la residencia del estudiante.

Los estudiantes que violan esta prohibición en esta sección pueden ser suspendidos o expulsados de acuerdo con la ofensa, "El No Cumplir con las Condiciones de Suspensión, Expulsión u Otras Consecuencias Disciplinarias," enlistada a continuación.

De conformidad con la ley, ningún estudiante estará confinado en un lugar cerrado desatendido, excepto en una situación de emergencia a la espera de la llegada del personal de las fuerzas policiales.

Consecuencias Académicas Se espera que los estudiantes suspendidos de las escuelas completen el trabajo del curso asignado durante el tiempo de la suspensión. Los estudiantes recibirán crédito entero por el trabajo que completen y devuelvan de acuerdo con la política distrital JED: Inasistencias y Excusas Estudiantiles. Los estudiantes recibirán las tareas de los maestros de clase para las suspensiones de 10 días o menos. A los estudiantes les serán dados una locación alternativa, para las suspensiones mayores de diez días.

Conducta Prohibida Las siguientes son descripciones de conductas prohibidas, y las consecuencias potenciales de dichas infracciones. Los administradores a nivel de la escuela están autorizados a personalizar las consecuencias potenciales que sean apropiadas según el nivel de edad de los estudiantes en el plantel dentro de los rangos establecidos en esta regulación. Además de las consecuencias que son especificadas aquí, los oficiales escolares notificarán a la policía y documentarán las infracciones en el archivo disciplinario del estudiante de acuerdo con la ley y la política de la Junta.

Matriz del Código de Conducta Estudiantil Conducta Inapropiada	Póliza de la Junta Educativa (Referencia Adicional)	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
		FALTA DE HONRADEZ ACADÉMICA			
El hacer trampa en las pruebas, tareas, proyectos o actividades semejantes; el plagio; el reclamar crédito por el trabajo de otra persona; la fabricación de hechos, fuentes, u otro material secundario; la colaboración no autorizada; el facilitar la falta de honradez académica; y otra mala conducta relacionada con actos académicos, incluyendo el uso no autorizado de la inteligencia artificial generativa (AI), tal como modelos de lenguaje grandes (chatbots).		X	X		
DELITO DE INCENDIO					
Cuando se usa este código, debe considerar involucrar a la policía cuando sea necesario.					
Intentar o procurar comenzar un fuego, o causar o procurar el causar una explosión.					X
ASALTO					
Cuando se usa este código, debe considerar involucrar a la policía cuando sea necesario.					
Utilizar la fuerza física, tal como golpear, pegar, empujar, que cause o tenga la intención de causar una herida; poner a otra persona en apresión de herida física inminente; emplear una conducta descuidada que ponga la vida del otro en grave riesgo de muerte o			X	X	X

herida física grave; tener contacto físico con otra persona sabiendo que la otra persona considerará el contacto como ofensivo o provocativo; cualquier otro acto que constituye intento de asalto criminal.					
Con conocimiento, causar o procurar causar herida física grave o muerte a otra persona, por descuido, causar herida física grave a otra persona, o cualquier otro acto que constituye asalto.				X	X
MALTRATO DE AUTOMÓVIL/VEHÍCULO					
Manejar de manera descortés, peligrosa, descuidada o incauta al interior o alrededor de la propiedad distrital, estacionamiento no registrado, no mover el vehículo a petición de los oficiales escolares, no seguir las direcciones dadas por los oficiales escolares o no seguir las reglas establecidas para estacionarse o manejar en la propiedad distrital.			X		
INTIMIDACIÓN (BULLYING) O CIBER-INTIMIDACIÓN					
La Intimidación, conducta agresiva no deseada, o acoso que es repetitivo o es sustancialmente probable que se repite y provoca que un estudiante razonable tema por su seguridad física o su propiedad; que sustancialmente interfiere con el rendimiento, oportunidades o beneficios escolares de cualquier estudiante sin excepción; o que altere sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. La intimidación incluye, pero no es limitada a: acciones físicas que incluyen violencia, gestos, robo o daño de propiedad; comunicaciones orales, escritas o electrónicas, inclusive insultos, desprecios, extorsión, y amenazas; o las amenazas de represalia o venganza por reportar tales actos. La Ciber-Intimidación es una forma de intimidación cometida por la transmisión de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a un mensaje, texto, sonido o imagen por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica o computadora	JFCF	X	X	X	X
LA MALA CONDUCTA EN EL AUTOBÚS O EL TRANSPORTE					
Cualquier ofensa cometida por un estudiante en el transporte proporcionado por el distrito será castigada de la misma manera que si la ofensa hubiera sido cometida en la escuela designada al estudiante. Además, los privilegios de transporte pueden ser suspendidos o revocados.	JFCC	X	X	X	X
FALTA DE HONRADEZ					
Cualquier acto de mentira, ya sean verbales o escritas, inclusive la falsificación que puede impedir la seguridad de cualquier individuo o una investigación.		X	X		
LENGUAJE O CONDUCTA IRRESPETUOSOS /PERTURBADORAS					
El lenguaje o gestos verbales, escritos, pictóricos o simbólicos que son dirigidos a cualquier persona que son una infracción de la política del	AC/ACA*	X	X	X	X

distrito o de otra manera son considerados descorteses, groseros, desafiantes, considerados inapropiados en los entornos educativos o que interrumpen substancialmente el trabajo de clase, las actividades de la escuela o las funciones escolares o que arriesgan la seguridad personal de otros. Los estudiantes no serán disciplinados por el lenguaje en las situaciones donde es protegido por la ley.					
DROGAS/ALCOHOL					
La posesión, venta, compra o distribución de cualquier medicamento que no necesita receta, preparación de hierbas o droga artificial o preparación de hierbas.	JFCH, JFCI & JHCD		X	X	X
La posesión de artefactos relacionados con las drogas o la posesión de o la asistencia a la escuela mientras esté bajo la influencia de cualquier fármaco no autorizado, alcohol, droga ilegal, sustancia controlada (incluyendo la marihuana y productos infundidos con la marihuana) como definidos bajo las planificaciones I, II, III, IV o V en la sección 202 (C) del Acta de Sustancias Controladas, inhalante no autorizado, droga falsificada, sustancia controlada de imitación, cualquier sustancia destinada para crear un resultado falso negativo en una prueba de drogas, o droga ilegal o cualquier sustancia prohibida en la propiedad distrito según la ley o pólizas.	JFCH, JFCI & JHCD			X	X
La venta, compra, transferencia, fabricación o distribución de cualquier fármaco, alcohol, sustancia narcótica, sustancias controladas (incluyendo la marihuana y productos infundidos con la marihuana)) como definidos bajo las planificaciones I, II, III, IV o V en la sección 202 (C) del Acta de Sustancias Controladas inhalante no autorizado, droga falsificada, sustancia controlada de imitación, cualquier sustancia destinada para crear un resultado falso negativo en una prueba de drogas o droga ilegal o cualquier sustancia prohibida en la propiedad distrito según la ley o pólizas, o los artefactos relacionados con las drogas.	JFCH, JFCI & JHCD				X
EXTORSIÓN					
Amenazar o intimidar a cualquier persona con el propósito de obtener dinero o algo de valor.			X	X	X
EL NO CUIDAR O NO DEVOLVER LA PROPIEDAD DISTRITAL					
La pérdida, el no devolver algo o el daño a la propiedad distrital, incluyendo, pero no limitada a los libros, computadoras, calculadoras, uniformes y equipo deportivo e instruccional. <i>*También puede resultar en la restitución monetaria.</i>		X	X		
EL NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE LA SUSPENSIÓN, EXPULSIÓN U OTRAS CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS					
Violar las condiciones de una suspensión, expulsión u otras consecuencias disciplinarias incluye, pero no es limitado a, participar o asistir a cualquier actividad patrocinada por el distrito o estar dentro o cerca de la propiedad distrital o la ubicación donde una actividad del distrito tiene lugar. Vea la sección de esta regulación con título, "Consecuencias de la Suspensión, Expulsión y Otras Consecuencias Disciplinarias".			X	X	X

Como es requerido por la ley, cuando el distrito piensa suspender a un estudiante por un período de tiempo adicional o expulsar a un estudiante por estar dentro o más cerca de 1, 000 pies de la propiedad distrital durante una suspensión, se dará consideración a si el estudiante presenta una amenaza a la seguridad de algún niño o empleado de la escuela y si la presencia del estudiante es disruptiva al proceso educativo o socava la eficacia de la política disciplinaria del distrito.					
---	--	--	--	--	--

FALSAS ALARMAS/REPORTES FALSOS (Vea también “Amenazas o Asalto Verbal”)

Alterar el equipo de emergencia, prender falsas alarmas, hacer reportes falsos; comunicar una amenaza o reporte falsos con el propósito de dar causar temor o perturbar a las personas, interrumpir el ambiente educativo o causar la evacuación o el cierre de la propiedad de distrito.		X	X	X	X
---	--	---	---	---	---

PELEAR (Vea también, “Asalto”)

El combate mutuo en el que ambas partes han contribuido al conflicto, ya sea verbal o por acción física.				X	X
Incitar a Pelear/Contribuir a una Situación Perturbadora La promulgación o promoción intencional de la mala conducta de un estudiante por otro estudiante con el propósito de perturbar sustancialmente cualquier función escolar o aula de clase. Si un estudiante utiliza los medios sociales para promulgar o incitar una pelea (por ejemplo, grabar un video de una pelea y publicarlo en el web) puede ser incluido como participante en violación de la conducta que puede incluir el incitar a pelear, pelear o intimidación (<i>bullying</i>).			X	X	X

APOSTAR

Apostar en un resultado incierto, independientemente de lo apostado; entrar en cualquier juego de azar o actividad en las que algo de valor verdadero o simbólico puede ser ganado o perdido. El jugar dinero incluye, pero no es limitado a apostar en el resultado de actividades, tareas, competencias y juegos.		X	X		
---	--	---	---	--	--

ACOSO (incluye el Acoso Sexual)

El uso de material de naturaleza sexual o de lenguaje molesto verbal, escrito o simbólico basados en el género, raza, color, religión, sexo, origen nacional, herencia, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley.	AC y ACA		X	X	X
El contacto físico molesto de naturaleza sexual o que es basado en el género, raza, color, religión, sexo, origen nacional, herencia, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley	AC y ACA			X	X
El estudiante es encontrado “responsable” del acoso sexual bajo Title IX al concluir una queja formal bajo la política ACA.	AC y ACA				X*

NOVATADAS

Cualquier actividad que una persona cabal cree que impresionará	JFCG	X	X	X	X*
---	------	---	---	---	----

negativamente la salud o seguridad mental o física de un estudiante o pondrá al estudiante en una posición ridícula, humillante, estresante o desconcertante con fines de iniciación, afiliación, admisión, asociación o mantenimiento de asociación en cualquier grupo, clase, organización, club o equipo atlético, incluyendo, pero no limitada a un nivel de grado, organización de estudiantes o actividad patrocinada por la escuela. Las novatadas pueden ocurrir aun cuando todos los estudiantes implicados estén dispuestos a participar.					
---	--	--	--	--	--

DISPOSITIVOS INCENDIARIOS O FUEGOS ARTIFICIALES

Poseer, exhibir o utilizar fósforos, encendedores u otros dispositivos para encender fuegos a menos que sea requerido como parte de un ejercicio educativo y supervisado por el personal distrital; poseer o utilizar fuegos artificiales.		X	X	X	X*
--	--	---	---	---	----

ARTÍCULOS DE ESTORBO

Posesión o uso de artículos tales como los juguetes, juegos, reproductores portátiles de multimedia y punteros láser, u otros artículos que no son autorizados para propósitos educativos		X	X		
---	--	---	---	--	--

EXHIBICIÓN PÚBLICA DE AFECTO

El contacto físico consensual inapropiado para el ambiente escolar que incluye pero que no se limita a besar, abrazar y acariciar al cuerpo de otra persona.		X	X		
--	--	---	---	--	--

MANDAR TEXTOS CELULARES CON CONTENIDO SEXUAL (“SEXTING”) Y/O POSESIÓN DE MATERIAL SEXUAL EXPLÍCITAMENTE VULGARES/GROSEROS O VIOLENTOS

Los estudiantes no pueden poseer ni exhibir, electrónicamente ni de otro modo, los materiales sexualmente explícitos, vulgares/groseros o violentos incluyendo, pero no limitados a, pornografía o descripciones de desnudez, violencia, muerte o herida explícitas. Esta prohibición no aplica al material curricular que ha sido aprobado por el personal distrital por su valor educativo. Los estudiantes no serán disciplinados por el lenguaje en situaciones donde es protegido por la ley.	AC/ACA*	X	X	X	X*
--	---------	---	---	---	----

ACTIVIDAD SEXUAL

Actos sexuales consensuales o actos simulados de sexo consensuales incluyendo, pero no limitados al coito o al estímulo oral o manual.				X	X*
--	--	--	--	---	----

MALA CONDUCTA CON LA TECNOLOGÍA

El intento, independientemente del éxito a: obtener acceso no autorizado a un sistema o información de tecnológica; utilizar la tecnología del distrito para conectar a otros sistemas con el fin de evadir las limitaciones físicas del sistema remoto; copiar los archivos del distrito sin autorización; intervenir con la capacidad de otros de utilizar la tecnología del distrito; asegurar tener un nivel más alto de privilegio sin autorización; introducir un virus a la computadora, dispositivos de hacking u otros programas disruptivos/destructivos o al utilizar la tecnología del distrito; evadir o incapacitar un dispositivo de filtro/bloqueo.	EHB, KBB y EHB-AP	X	X	X	X*
---	-------------------	---	---	---	----

Utilizar o exhibir teléfonos, ayudantes digitales personales, laptops personales o cualquier otro aparato electrónico personal durante el horario escolar regular, incluyendo el tiempo instructivo de clase, a menos que sea parte del programa instructivo, requerido por una clase o actividad patrocinadas por el distrito, o de otro modo permitido por el director del edificio.	EHB, KBB y EHB-AP	X	X		
Infracciones además de las enlistadas en (1) o (2) indicadas anteriormente de la política de la Junta EHB, Procedimiento EHB-AP o cualquier otra política o procedimiento que regulan el uso estudiantil de los aparatos electrónicos personales.	EHB, KBB y EHB-AP	X	X	X	
El uso de equipo de grabación de audio o de imagen es una infracción de la política de la Junta KKB. Utilizar el video o equipo de audio en la propiedad distrital o en las actividades del distrito excepto: si es requerido por una clase o actividad patrocinadas por el distrito; en exhibiciones o actividades a las cuales el público en general es invitado, tales como las competencias atléticas, conciertos y dramas; en las reuniones abiertas de la Junta Educativa o los comités designados por o en la dirección de la Junta; o de algún otro modo, permitido por el director.	EHB, KBB y EHB-AP	X	X	X	
ROBO					
El robo, intento de robo o conocimiento de posesión de la propiedad robada		X	X	X	X
AMENAZAS O ASALTO VERBAL					
El lenguaje o gestos verbales, escritos, pictóricos o simbólicos que causen un miedo razonable de herida física o daño a la propiedad			X	X	X*
TABACO/VAPING, INCLUYENDO CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, USO, POSESIÓN Y/O VENTA					
La posesión de cualquier producto de tabaco, los cigarrillos electrónicos (productos de “vaping”), otros productos que liberen nicotina o productos de tabaco de imitación, como definidos en la política AH, en la propiedad distrital, transporte distrital o en cualquier actividad distrital. Los parches de nicotina u otros medicamentos utilizados por un programa para dejar de fumar pueden ser poseídos sólo de acuerdo con la política distrital JHCD.		X	X	X	
El uso y/o venta de cualquier producto de tabaco, los cigarrillos electrónicos (productos de “vaping”), otros productos que liberen nicotina o productos de tabaco de imitación, como definidos en la política AH, en la propiedad distrital, transporte distrital o en cualquier actividad distrital. Los parches de nicotina u otros medicamentos utilizados por un programa para dejar de fumar pueden ser poseídos sólo de acuerdo con la política distrital JHCD.			X	X	
AUSENTISMO SIN PERMISO (TRUANCY) O LLEGAR TARDE					
La inasistencia a la escuela o clase sin el conocimiento y permiso de los padres/guardianes y la administración escolar; inasistencias excesivas no-justificables aun con el permiso de los padres/guardianes; llegar después de la hora esperada para la clase o el comienzo de la escuela como son determinados por el distrito. <i>*La consecuencia del Nivel 3 sólo puede ser ISS.</i>	JED, JED-AP1 y JED-AP2	X	X	X	

ENTRADA SIN AUTORIZACIÓN

El entrar o ayudar a cualquier otra persona a entrar en una propiedad distrital, oficina, armario/locker u otra área que esté cerrada con llave o no esté abierta al público en general; entrar o ayudar a cualquier otra persona o personas a entrar en una propiedad distrital por una entrada no autorizada; ayudar a personas no autorizadas a entrar en una propiedad distrital por cualquier entrada.		X	X	X	
---	--	---	---	---	--

VANDALISMO

El daño voluntario o el intento de causar daño a los bienes muebles o inmuebles que pertenecen al distrito, al personal o a los estudiantes. <i>*Cuando sea posible, se le cobrará restitución monetaria.</i>	ECA	X	X	X	X
--	-----	---	---	---	---

ARMAS

La posesión o uso de cualquier arma o imitación de arma como está definida en las políticas de la Junta, además de las que son definidas en 18 U.S.C. § 921, 18 U.S.C. § 930(g)(2) o § 57010, RSMo.	JFCJ				X
La posesión o uso de un fusil como es definido en 18 U.S.C. § 921 o cualquier instrumento o dispositivo definidos en § 571.010, RSMo., o cualquier instrumento o dispositivo definidos como un arma peligrosa en 18 U.S.C. § 930(g)(2).	JFCJ				X
Posesión o uso de munición o componente de un arma.	JFCJ		X	X	X

CASTIGO CORPORAL Póliza JGA-2

Para los fines de esta política, el castigo corporal es el uso de fuerza física como método para corregir la conducta estudiantil. Ninguna persona empleada, ni voluntaria que sea parte del Distrito Escolar C-2 de Raytown administrará el castigo corporal o causará que el castigo corporal sea administrado a un estudiante que asiste a las escuelas del distrito.

Sin embargo, un empleado puede usar fuerza física razonable contra un estudiante para la protección del estudiante o de otras personas o para proteger la propiedad. La restricción de estudiantes de acuerdo con la política del distrito en cuanto al aislamiento estudiantil, y la restricción no es una infracción a esta política.

DETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE ESTUDIANTES DENTRO DE LA ESCUELA Póliza JGB

Las provisiones de la detención o un programa de suspensión dentro de la escuela para las infracciones estudiantiles contra las políticas, reglas y procedimientos, proporcionarán a los directores con una alternativa adicional para tratar con los problemas disciplinarios que ocurren en las escuelas. Cuando esta alternativa es apropiada, los estudiantes serán asignados a servir un período de tiempo específico en el programa de suspensión dentro de la escuela. Estas asignaciones y la determinación del período de tiempo en ellas, serán determinadas por el director o por su agente.

SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE LOS ESTUDIANTES Póliza JGD

Los siguientes procedimientos aplican a todos los estudiantes. Sin embargo, los procedimientos adicionales para la disciplina de estudiantes con discapacidades que pueden ser requeridos, han sido discutidos en la política JE, Disciplina de los Estudiantes con Discapacidades.

La Junta Educativa cree que el derecho de un niño a asistir a la escuela pública gratis, conlleva la responsabilidad del niño de asistir a la escuela consistentemente y de cumplir con las políticas, reglas y procedimientos lícitos del distrito escolar. Este cumplimiento con las políticas, reglas y procedimientos escolares es esencial para permitir que los otros aprendan en la escuela.

Por tanto, la administración puede excluir a un estudiante de la escuela por infringir reglas y procedimientos escolares, por conductas que interrumpen sustancialmente los derechos de otros a la educación o conductas que ponen en peligro al estudiante, a otros estudiantes o la propiedad de la escuela. Además, si un estudiante presenta una amenaza a sí mismo o a otros, como ha sido demostrado por la conducta previa de dicho estudiante, la administración puede expulsar inmediatamente al estudiante de la escuela.

Tales acciones serán aceptadas de acuerdo con el debido proceso y teniendo en consideración el bienestar tanto del estudiante como de la escuela.

Los términos "suspensión" y "privación" se refieren a una exclusión de la escuela que no excederá un período de tiempo específico y será susceptible a los procedimientos del debido proceso expuestos para la "suspensión" en esta política. El término, "expulsión" se refiere a la exclusión por un período indefinido.

El distrito puede aceptar las suspensiones y expulsiones de otro distrito dentro del estado o fuera de él, inclusive una escuela o distrito escolar privados, *charter* o católicos de acuerdo con la ley y la política JEC, Admisiones de los Estudiantes. Antes de tomar alguna decisión de aceptar tales suspensiones o expulsiones, el superintendente o su agente considerarán si el estudiante ha recibido el debido proceso requerido por la ley.

Suspensiones

En Missouri, un director puede suspender a un estudiante hasta diez (10) días escolares. Un superintendente puede suspender a un estudiante hasta 180 días escolares. Los procedimientos para suspender a un estudiante son resumidos a continuación.

1. Antes de suspender a un estudiante, el director o superintendente debe (a) avisar al estudiante oralmente o por escrito, de qué mala conducta es él/ella acusado; (b) si el estudiante niega la acusación, explicar oralmente o por escrito, los hechos que forman la base de la suspensión propuesta; y (c) darle al estudiante la oportunidad de presentar su versión del incidente.
2. Si el director o superintendente concluyen que el estudiante ha cometido la mala conducta punible por la suspensión, los procedimientos descritos a continuación se aplican. Si el estudiante tiene una discapacidad como está definida en el Acto de Educación de los Individuos con Incapacidades (IDEA) enmendada o en la Sección 504 del Acto de Rehabilitación, las medidas de protección procesales adicionales descritas en la política que tratan con la disciplina se aplican a los estudiantes con discapacidades.
3. El director o superintendente deben determinar si el estudiante debe ser suspendido o si otras medidas alternativas menos drásticas serían apropiadas. En muchos casos, el director o el superintendente pueden decidir no suspender a un estudiante a menos que las conferencias (entre maestro, estudiante y director y/o entre el parent, estudiante y director) hayan tenido lugar y no hayan podido cambiar la conducta del estudiante.
4. Si la suspensión es impuesta, los padres del estudiante o los guardianes deben ser notificados inmediatamente de la suspensión y de las razones para tal acción.
5. Cualquier suspensión por el director debe ser reportada inmediatamente y por escrito, al superintendente, el cual puede revocar la suspensión parcial o totalmente en cualquier momento.
6. Si un estudiante es suspendido por más de diez (10) días escolares, las siguientes reglas también se aplican:
 - a. El estudiante, sus padres, guardianes u otros que tienen cuidado custodial, tienen el derecho de apelar la decisión del superintendente a la Junta o a un comité de la Junta designado por el presidente de la Junta.
 - b. Si el estudiante hace saber que él/ella desea apelar la suspensión a la Junta, la suspensión será diferida hasta que la Junta rinda su decisión, a menos que en el juicio del superintendente, la presencia del estudiante presente un peligro continuo a las personas o propiedad o sea una amenaza progresiva de interrumpir el proceso académico.
 - c. Todos los avisos de apelación serán transmitidos ya sea por la parte que apela o por el superintendente, al secretario de la Junta. Los avisos orales, si son hechos al superintendente, serán puestos por escrito y serán comunicados al secretario de la Junta.
 - d. El superintendente, al ser notificado de una apelación, transmitirá inmediatamente a la Junta un reporte escrito completo con los hechos que se relacionan con la suspensión, la acción tomada por el superintendente y las razones para dicha acción.
 - e. Al recibir un aviso de apelación, la Junta planificará una audición y dentro de un tiempo razonable anterior a la fecha planificada, notificará, por correo certificado, a la parte apelante de la fecha, la hora y el lugar de la audición y del derecho de un abogado, de llamar a testigos y presentar evidencia en la audición.
 - f. Las audiencias de las suspensiones apeladas serán conducidas como se describe en la sección de esta política que trata con las audiencias disciplinarias estudiantiles.

Suspensiones de Más de 180 Días Escolares y Expulsiones

Sólo la Junta puede expulsar a un estudiante o suspender a un estudiante por más de 180 días escolares. Los procedimientos aplicables son resumidos a continuación.

1. Antes de recomendar a la Junta que un estudiante sea expulsado o suspendido por más de 180 días escolares, el superintendente debe (a) avisar al estudiante de manera oral o por escrito de qué mala conducta es acusado; (b) si el estudiante niega la acusación, explicarle de manera oral o por escrito los hechos que forman la base de la suspensión/expulsión propuesta; y (c) darle al estudiante la oportunidad de presentar su versión del incidente.
2. Si el superintendente concluye que el estudiante ha cometido la mala conducta y debe ser expulsado o suspendido por más

de 180 días escolares, los procedimientos descritos a continuación se aplican, a menos que el estudiante tenga una discapacidad. (En el caso de un estudiante con discapacidad, los procedimientos descritos en la política que tratan con la disciplina de los estudiantes con discapacidades serán aplicadas.)

- a. El superintendente recomendará a la Junta que el estudiante sea expulsado o suspendido por más de 180 días escolares. El superintendente también puede suspender al estudiante inmediatamente hasta por 180 días escolares.
 - b. Al recibir la recomendación del superintendente, la Junta seguirá los procedimientos descritos en la sección de esta política que trata con las audiciones disciplinarias estudiantiles.
3. Si el estudiante es expulsado, él/ella puede aplicar más tarde a la Junta para una re-admisión. Sólo la Junta puede re-admitir a un estudiante expulsado.

INFORMES Y REGISTROS DE DISCIPLINA Póliza JGF

De conformidad con la ley estatal, la Junta Educativa establece canales de comunicación claros entre los maestros, administradores, oficiales de la policía y otras escuelas, con respecto a los actos de violencia escolar y otras conductas que ponen en peligro el bienestar o la seguridad de los estudiantes, el personal o los patrocinadores del distrito. El propósito de esta política es de designar acciones específicas de actos cometidos por los estudiantes que deben ser informados a los maestros, los administradores y/o la policía, así como las acciones que deben ser documentadas en los datos disciplinarios de un estudiante.

Definiciones Las siguientes definiciones y términos se aplican a esta política:

Acto de Violencia Escolar/Conducta Violenta – El uso de la fuerza física hecha por un estudiante con la intención de causar herida física grave a otra persona mientras esté dentro de la propiedad de la escuela, mientras esté en el transporte escolar a favor del distrito o mientras esté involucrado en las actividades escolares.

Quién Necesita Saber – Se relaciona al personal escolar que es directamente responsable de la educación del estudiante o que de otro modo interactúa con el estudiante en una base profesional al trabajar dentro del alcance de sus deberes asignados.

Propiedad Escolar o Distrital – La propiedad utilizada, supervisada, poseída, alquilada, arrendada o controlada por el distrito escolar, incluyendo, pero no limitada a los patios de juegos, estacionamientos, paradas de autobús designadas, transporte escolar y cualquier propiedad en la cual alguna actividad escolar tiene lugar.

Herida Física Grave – La herida física que presenta un riesgo substancial de la muerte o que causa desfiguración grave o la pérdida o el deterioro prolongado de cualquier parte del cuerpo.

Infracción Grave de la Política de Disciplina Distrital – Uno (1) o más de los siguientes actos si es cometido por un estudiante matriculado en el distrito:

1. Cualquier acto de violencia escolar/conducta violenta.
2. Cualquier ofensa que ocurra en la propiedad escolar, en el transporte escolar o en cualquier actividad escolar y que es requerida por la ley a ser reportada a la policía.
3. Cualquier ofensa que tenga como resultado la suspensión fuera de la escuela de por lo menos diez (10) días escolares.

Reportar al Personal Escolar Los administradores escolares reportarán los actos de violencia escolar a todos los maestros en las áreas de asistencia en las cuales los estudiantes implicados son educados y a otros empleados del distrito escolar con la necesidad de saber la información para que adecuadamente supervisen a los estudiantes, se protejan a sí mismos y a otras personas. También, cualquier porción del programa de educación individualizado (IEP) que se relaciona con la conducta violenta demostrada o potencialmente violenta, será provista a cualquier maestro y a otros empleados del distrito que necesitan conocer la información. El superintendente o su agente informarán a los empleados distritales que necesitan saber de cualquier acto criminal cometido o supuestamente cometido por un estudiante en el distrito que ha sido reportado al distrito por un oficial juvenil o un empleado de la División de los Niños (CD) del Departamento de Servicios Sociales, el alguacil, el jefe de policía u otra entidad apropiada del cumplimiento de la ley de acuerdo con la ley estatal. Tales reportes no serán utilizados como la única base para negar los servicios educativos a un estudiante.

Reportar a los Oficiales del Cumplimiento de la Ley Los administradores escolares están obligados por ley a reportar ciertos delitos para el cumplimiento de la ley. En un esfuerzo por apoyar los reportes oportunos y exactos, la Junta anima a que todos los empleados que tengan información sobre algún acto criminal compartan esa información con sus supervisores. La Junta espera que los empleados compartan información en cuanto a los actos criminales graves, y los empleados deben reportar los actos criminales cuando sea requerido por la ley y la política de la Junta.

Cualquier crimen enlistado en esta sección o cualquier acto, que si fuera cometido por un adulto sería un crimen, que sea cometido en la propiedad escolar, en el transporte escolar o en cualquier actividad escolar debe ser reportado inmediatamente por el administrador escolar apropiado a la entidad de cumplimiento de la ley. Los siguientes actos criminales están sujetos al requisito de

ser reportados:

1. Asesinato en primero o segundo grado según §§ 565.020, .021, RSMo.
2. Homicidio voluntario según §§ 565.023, RSMo.
3. Homicidio involuntario en primero o segundo grado según §§ 565.024, .027, RSMo.
4. Secuestro en primero o segundo grado según §§ 565.110, .120 RSMo.
5. Asalto en primero, segundo o tercer grado según §§ 565.050, .052, .054, RSMo.*
6. Violación en primero o segundo grado según §§ 566.030, RSMo.
7. Sodomía en primero o segundo grado según §§ 566.060, .61, RSMo.
8. Robo con violencia en primer o segundo grado según §§ 569.160, .170, RSMo.
9. Robo de primer grado según §§ 570.023, RSMo.
10. Posesión de un arma según el capítulo 571, RSMo., 18 U.S.C. § 921
11. Fabricación de substancias controladas según § 579.055, RSMo.
12. Entrega de una substancia controlada según § 579.020, RSMo
13. Delito de incendio en primer grado según §§ 569.040, RSMo.
14. Daño de propiedad de primer grado según §§ 569.100, RSMo.
15. Acoso sexual a un niño en primero, segundo o tercer grado según §§ 566.067, RSMo.
16. Mala conducta que compromete a un niño según §§ 566.083, RSMo.
17. Abuso sexual en primer grado según §§ 566.100, RSMo.
18. Acoso según en primer grado según §§ 565.090, RSMo.
19. Acechanza en primer grado según §§ 565.225, RSMo.

*El reportar inmediatamente del asalto en tercer grado según §565.054, RSMo., no podría ser requerido si existiera un acuerdo con la agencia de cumplimiento de la ley.

Si el distrito sabe que un estudiante ha sido suspendido por más de diez días o expulsado está bajo la jurisdicción de la corte, el superintendente notificará a la división apropiada de la corte juvenil o de la corte de familia en cuanto a la suspensión o expulsión.

Todos los empleados reportarán al director cualquier incidente que constituye un crimen, inclusive cualquier incidente en el cual una persona sea sospechosa de haber cometido un acto que si fuera cometido por un adulto sería un acto delictivo de primer, segundo o tercer grado, violación de segundo grado o sodomía de segundo grado contra un estudiante o empleado escolar, al estar en la propiedad escolar, transporte escolar o en las actividades escolares. Los empleados también notificarán al director si un estudiante es descubierto de poseer una substancia controlada o arma en violación de la política distrital. El director reportará inmediatamente estas ofensas enlistadas a la entidad apropiada de policía y al superintendente. Sin embargo, si el distrito ha tenido en un acuerdo con la entidad de cumplimiento de la ley en cuanto a reportar asaltos de tercer grado, el distrito reportará los asaltos de tercer grado a la entidad de cumplimiento de la ley de acuerdo con dicho acuerdo.

Los distritos escolares pueden reportar o revelar los datos educativos a las autoridades de la entidad del cumplimiento de la ley o justicia juvenil si la revelación concierne a la capacidad de la policía o las autoridades de la justicia juvenil de servir efectivamente, antes de la sentencia, al estudiante cuyos datos son revelados. Los oficiales y las autoridades a quienes tal información les es revelada deben conformarse con las restricciones aplicables de las leyes estatales y federales.

Reportar el Asalto de Tercer Grado El superintendente y la entidad local apropiada de cumplimiento de la ley pueden desarrollar un acuerdo escrito que resume el procedimiento para reportar cualquier incidente en el que un estudiante es sospechoso de haber cometido un acto que si fuera cometido por un adulto sería asalto en tercer grado. Si tal acuerdo existe en el distrito, el director reportará los asaltos de tercer grado a la agencia local apropiada del cumplimiento de la ley de acuerdo con el acuerdo.

Los Datos de Disciplina Estudiantiles La Junta Educativa guía a que el superintendente o su agente compilen y guarden los datos de cualquier infracción grave a la política de disciplina distrital de cada estudiante matriculado en el distrito. Tales datos estarán disponibles a todos los empleados distritales que tengan necesidad de conocerlos y serán enviados a cualquier distrito escolar en el cual el estudiante subsecuentemente procure matricularse, dentro de cinco (5) días laborales a partir de recibir la petición, de acuerdo con la ley estatal. Si un estudiante es ubicado en otra escuela por la CD, los datos serán transferidos a la nueva escuela dentro de dos (2) días laborales después de la notificación dada por la CD. Los datos de identificación personal estudiantil solo serán entregados o destruidos de acuerdo con la ley estatal y federal.

Según los requisitos para reportar al Departamento de Educación Secundaria y Primaria (DESE), el distrito reportará el tipo, la duración y las razones para las suspensiones estudiantiles de diez (10) o más días y las expulsiones.

Confidencialidad Cualquier información recibida por un empleado del distrito escolar que se relaciona con la conducta del estudiante,

será recibida en confidencialidad y utilizada con el único propósito de asegurarse de que el orden y la buena disciplina sean mantenidas en las escuelas.

Obligación Los maestros y personal distrital autorizados, que incluyen los voluntarios seleccionados con cuidado razonable por el distrito, no están obligados civilmente a actuar de acuerdo con las políticas de disciplina de la Junta, que incluyen las políticas de la Junta o reportar los actos de violencia escolar o actos de amenaza de la violencia escolar al supervisor apropiado o a otras personas, según la ley y la política distrital.

USO ESTUDIANTIL DE ALCOHOL/DROGAS Póliza JFCH

Sustancias Controladas – Las sustancias listadas en los apéndices I, II, III, IV, y V de la Ley Federal de las Sustancias Controladas, 21 U.S.C. § 812. Para los propósitos de esta póliza, una sustancia controlada también incluirá cualquier sustancia controlada, sustancia falsa, o imitación de una sustancia controlada como está definida en § 195.010, RSMo., y cualquier sustancia química que es estructuralmente similar o tratada como una sustancia controlada bajo la ley estatal.

Actividad Distrital – Cualquier actividad, evento o función patrocinado o aprobado por el distrito y en la que los estudiantes están bajo supervisión distrital, como excursiones o eventos deportivos. Propiedad Distrital – Cualquier propiedad poseída o arrendada por el distrito, incluyendo cualquier vehículo poseído, arrendado o utilizado para propósitos distritales, y cualquier sitio donde una actividad patrocinada o aprobada por el distrito tenga lugar.

Sustancias Prohibidas – Para los propósitos de esta póliza, una sustancia prohibida incluirá: 1. Alcohol 2. Sustancias controladas para las cuales el estudiante no tiene una receta médica válida. 3. Inhalantes no autorizados. 4. Sustancias controladas falsificadas o imitaciones de las sustancias controladas. 5. Marihuana o productos infundidos con la marihuana. 6. Cualquier otra droga ilegal. 7. Cualquier droga o medicina prohibida en la propiedad distrital por las leyes o pólizas. 8. Sustancias con el intento a crear un resultado falso negativo en una prueba de drogas.

Sustancias Prohibidas -- El Distrito Escolar C-2 de Raytown se preocupa por la salud, bienestar y seguridad de sus estudiantes. Por lo tanto, el distrito prohíbe que los individuos fabriquen, usen, vendan, transfieran, distribuyan, posean o estén bajo el efecto de las sustancias prohibidas en la propiedad distrital, en las actividades distritales y en cualquier vehículo poseído o aprobado por el distrito para transportar a los estudiantes hacia o desde las actividades distritales. El uso, venta, transferencia o posesión de artefactos relacionados con las drogas también son prohibidas.

Marihuana -- Ya que la marihuana y los productos infundidos con la marihuana son prohibidos bajo las leyes federal, el distrito no permite la posesión, uso o administración para los propósitos medicinales u otros propósitos en la propiedad distrital o en eventos distritales, aunque tenga una tarjeta válida para el uso médico de la marihuana.

Bajo la Influencia -- Si hay evidencia que un estudiante está bajo la influencia de una sustancia prohibida por esta póliza, el estudiante puede ser removido de la escuela o actividades, y puede ser disciplinado dependiendo de las circunstancias. Al estudiante le será dada la oportunidad de explicar el impedimento aparente antes de ser removido. El distrito puede realizar una prueba de drogas al estudiante de acuerdo con la póliza JFCI.

Consecuencias -- Los estudiantes que violen esta póliza serán disciplinados según el código de conducta estudiantil del distrito. De acuerdo con la ley, el distrito es requerido a notificar a la aplicación de la ley cuando un estudiante tenga una sustancia controlada en su posesión y también notificará a la aplicación de la ley cuando un estudiante tenga posesión de cualquier otra sustancia ilegal o parafernalia de drogas ilegales. La Junta anima a que la superintendente o su agente considere la disciplina alternativa para los estudiantes que estén dispuestos a buscar opciones de tratamiento o asesoría.

ARMAS EN LA ESCUELA Póliza JFCJ

La Junta reconoce la importancia de conservar un ambiente educativo seguro para los estudiantes, empleados y patrocinadores del distrito. Para mantener la seguridad de la comunidad educativa, el distrito impondrá estrictamente las consecuencias de disciplina necesarias que resultan del uso o posesión de las armas en la propiedad escolar. Ningún estudiante puede poseer un arma en la propiedad escolar en ningún momento, excepto cuando sean específicamente autorizadas durante una actividad patrocinada o sancionada por la escuela que permite las armas. El distrito escolar proporcionará almacenamiento asegurado de los fusiles estudiantiles si es necesario.

La propiedad escolar es definida como: La propiedad utilizada, supervisada, alquilada, arrendada o controlada por el distrito escolar, incluyendo, pero no limitada a los campos de recreo, estacionamiento, autobuses escolares y cualquier propiedad en la cual cualquier actividad escolar toma lugar.

Un arma es definida a significar uno o más de los siguientes:

1. Un fusil como está definido en 18 U.S.C. § 921.
2. Cachiporra, fusil desarmable, fusil, silenciador de fusil, agente detonante, detonador, arma explosiva, fusil de gas, cuchillo, nudillos, ametralladora, arma arrojadiza, rifle, escopeta, fusil de muelles, cuchillo de navaja automática, estos términos están definidos en § 571.010, RSMo.
3. Arma peligrosa es definida en 18 U.S.C. § 930(g)(2).
4. Todos los cuchillos y otros instrumentos o aparatos utilizados o diseñados para ser utilizados para amenazar o asaltar, así sea para el ataque o la defensa.
5. Cualquier objeto diseñado para parecer o imitar un aparato anteriormente descrito en 1-4.

Según el Acta de Escuelas Seguras de Missouri y el Acta federal de las Escuelas Libres de Fusiles de 1994, cualquier estudiante que lleva o posee un arma definida en #1 o #2 anteriormente en la propiedad escolar será suspendido de la escuela por lo menos un (1) año escolar o expulsado y será referido a las autoridades legales apropiadas. La suspensión o expulsión pueden ser modificadas con base en un estudio particular de cada caso con la recomendación del superintendente de la Junta Educativa. Los estudiantes que llevan o poseen las armas definidas en #3, #4 y #5, y no incluidas de otro modo en #1 y #2, también serán sujetos a la suspensión y/o la expulsión de la escuela y pueden ser referidos a las autoridades legales apropiadas.

Los estudiantes con discapacidades que violan esta política serán disciplinados de acuerdo con la política JGE.

Esta política será sometida anualmente al Departamento de Educación Primaria y Secundaria del estado junto con un reporte que indica cualquier suspensión o expulsión resultado de la posesión o uso de un fusil definido en 18 U.S.C. § 921. El reporte incluirá el nombre de la escuela en la cual los incidentes ocurrieron, la cantidad de estudiantes suspendidos o expulsados y los tipos de armas implicadas.

PÓLIZA DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: EHBD-AP(1)

El Uso de IA (AI) y sus Prohibiciones Los estudiantes y personal del distrito deben usar la IA responsablemente y conforme a este Plan para el Uso de la IA. Los usuarios de IA son responsables de cualquier daño causado por su uso de IA. El personal de instrucción del distrito supervisará el uso estudiantil de IA en la clase para monitorear si el uso es seguro, educativo y efectivo.

Los estudiantes y empleados del distrito tienen terminantemente prohibido utilizar los siguientes usos de IA:

1. Usar IA en una manera que viola cualquier póliza distrital o ley aplicable;
2. Introducir datos confidenciales o críticos en cualquier IA, como son definidos en la póliza EHBD, o cualquier otra información confidencial a menos que el coordinador de IA haya aprobado el uso como seguro, apropiado y legal;
3. Usar IA para violar las instrucciones o requisitos de cualquier tarea;
4. Representar el contenido generado por IA como su propio trabajo;
5. Usar IA para crear o diseminar información falsa acerca de asuntos o eventos de importancia pública;
6. Usar IA para crear cualquier imagen o voz alterada de cualquier persona sin obtener el permiso de dicha persona;
7. Usar IA para generar cualquier material que es obscena o perjudicial a los menores;
8. Usar IA para acosar, avergonzar, difamar, desinformar o perjudicar a cualquier persona de cualquier otro modo;
9. Usar IA para provocar perturbaciones a las operaciones distritales, incluyendo la instrucción;
10. Usar un producto de IA que no es permitido por el Plan de Uso de IA; o
11. Usar IA para impactar negativamente al distrito o en una manera que cause daño.

El coordinador/a de IA puede intervenir o prohibir el uso adicional de IA que en determinación del coordinador/a de IA, representa un riesgo no aceptable a la privacidad o seguridad de cualquier persona. Los estudiantes pueden ser disciplinados y los empleados pueden ser disciplinados o despedidos por violar estas prohibiciones, incluyendo las infracciones que ocurren fuera del campus y crean un vínculo con el entorno educativo. Cuando IA está involucrada con otra mala conducta, el director o su representante puede considerar el uso de IA como un factor agravante que justifica las consecuencias disciplinarias más graves.

El Reportar las Preocupaciones y Mal Uso de IA Los individuos que tienen una preocupación acerca de la seguridad o eficacia de los productos de IA aprobados deben reportar la preocupación al coordinador/a de IA, el cual investigará el asunto y tomará medidas

para resolver la preocupación. Los individuos que sospechan el mal uso de IA o son conscientes del uso de IA que es potencialmente perjudicial o de otro modo viola la ley o pólizas o procedimientos distritales deben reportar el asunto al coordinador/a de IA. El coordinador/a de IA notificará al administrador/a del edificio en cuanto a las acusaciones y trabajarán con el administrador/a para investigar el mal uso o daño presunto.

Productos de IA Aprobados El Coordinadora/a de IA identificará los productos y usos de IA que se alinean con la filosofía y estrategia establecidas por la Junta y que cumplen con los criterios para el uso de IA en el distrito como delineados en este Plan de Uso de IA. El coordinador/a de IA mantendrá una lista de los productos de IA aprobados y pondrá esta lista a disposición de los empleados y estudiantes.

Nuevos Productos o Uso de IA Los empleados y estudiantes del distrito que desean usar un producto de IA aprobado para un uso no aprobado o desean usar un producto de IA no aprobado deben entregar una petición al coordinador/a de IA. La petición debe:

1. Claramente identificar el producto y uso de IA que pide;
2. Articular un propósito educativo o productivo para el nuevo producto o uso;
3. Incluir una copia de la política de privacidad de datos del producto y sus condiciones de uso;
4. Explicar por qué el peticionario cree que el uso pedido del producto sería seguro.

El coordinador/a de IA decidirá si la petición cumple con estos requisitos y si el uso pedido es seguro, apropiado y conforme a la ley. El coordinador/a de IA aprobará o negará todas las peticiones rápidamente. Si una petición es negada, el coordinador/a de IA proporcionará una explicación para la negación a la persona que presentó la petición.

Entrenamiento en IA El Coordinadora/a de IA será responsable de proveer el entrenamiento adecuado a los empleados y estudiantes sobre la naturaleza de IA; el uso seguro y apropiado de IA; y el cumplimiento con las pólizas y procedimientos distritales que rigen el uso de IA.

INTIMIDACIÓN (Bullying) Póliza JFCF

General Para promulgar un ambiente seguro de aprendizaje para todos los estudiantes, el Distrito Escolar C-2 de Raytown prohíbe todo tipo de intimidación (*bullying*) de estudiantes. El distrito también prohíbe la represalia o venganza contra cualquier persona que informa de un acto de intimidación entre o contra los estudiantes.

Definiciones

Intimidación (bullying) – De acuerdo con la ley estatal, *bullying* es definida como la intimidación, o conducta agresiva no deseada, o acoso que es repetitivo o es sustancialmente probable que se repite y provoca que un estudiante razonable, tema por su seguridad física o su propiedad; que sustancialmente interfiere con el rendimiento, oportunidades o beneficios escolares de cualquier estudiante sin excepción; o que altera sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. La intimidación incluye, pero no es limitada a: acciones físicas que incluyen violencia, gestos, robo o daño de propiedad; comunicaciones orales, escritas o electrónicas, inclusive insultos, desprecios, extorsión, y amenazas; o las amenazas de represalia o venganza por reportar tales actos.

Ciber-intimidación o ciber-amenazas – Una forma de intimidación cometida por la transmisión de una comunicación, incluyendo, pero no limitada a un mensaje, texto, sonido o imagen por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas. El distrito tiene jurisdicción sobre *cyberbullying* que utiliza los recursos tecnológicos del distrito o que se origina en la propiedad del distrito, en una actividad distrital o en el transporte del distrito. Incluso cuando el ciber-intimidación no implica la propiedad del distrito, las actividades o los recursos tecnológicos, el distrito le impondrá consecuencias y disciplina para los que hacen *cyberbullying* si hay un nexo suficiente con el entorno educativo, el comportamiento material o sustancialmente perturba el entorno educativo, la comunicación implica una amenaza como es definida por la ley, o de lo contrario el distrito está permitido por ley para abordar el comportamiento.

Día Escolar – Un día en el calendario escolar cuando es requerido que los estudiantes asistan a la escuela.

Oficiales Designados _El director de cada edificio queda designado como el individuo a recibir e investigar denuncias de acoso. Cada director de edificio designará al menos dos maestros o administradores del edificio que estén autorizados para recibir e investigar denuncias de intimidación en la ausencia del director o a la discreción del director. El Oficial de Cumplimiento del distrito nombrado en la política AC servirá como coordinador de anti-intimidación total del distrito. El coordinador recibirá todos los informes de investigación completos de todos los edificios y analizará dichos informes para identificar cualquier información que informaría a los

programas de educación y entrenamiento de anti-discriminación y anti-intimidación del distrito. Además, el coordinador de anti-intimidación ayudará a hacer cualquier reporte pertinente según lo requerido por las leyes estatales y federales.

Reportar Intimidación Se espera que los empleados, sustitutos o voluntarios de la escuela intervengan para prevenir el acoso estudiantil, apropiadamente disciplinen al perpetrador, ayuden a la víctima y reporten el incidente al director de la escuela o su designado para proseguir la investigación y la acción. Cualquier empleado, sustituto o voluntario de la escuela que sea testigo o tenga conocimiento de primera mano de la intimidación de un estudiante debe reportar el incidente al director del edificio o su designado tan pronto como sea posible, pero no más tarde de dos días escolares después del incidente. Los estudiantes que han sido víctimas de acoso, o que han presenciado o tengan conocimiento de la intimidación, son animados a informar con prontitud tales incidentes a un empleado de la escuela. Cualquier empleado de la escuela que reciba dicho informe transmitirá sin demora el informe al director de la escuela o su designado. Si el incidente de intimidación involucra a estudiantes de más de un edificio del distrito, el informe debe ser transmitido al director o su designado del edificio en el que el incidente tuvo lugar o si resulta más adecuado, el director o su designado del edificio al cual asiste la mayoría de los participantes en el incidente.

Investigación Al cabo de dos días escolares después de recibir un informe de intimidación, el director o su designado iniciarán una investigación del incidente. Los informes que implican a estudiantes de varios edificios serán investigados conjuntamente por los directores de cada edificio involucrado, o los directores pueden solicitar que el oficial de cumplimiento del distrito designado en la política AC conduzca la investigación. Si en cualquier momento durante la investigación, el principal determina que el acoso implica discriminación, acoso o represalias ilegales como están descritas en la política AC, el director presentará un informe del incidente al oficial de cumplimiento designado en esa política, quien ayudará en la investigación. Si la presunta intimidación involucra a un estudiante de educación especial o un estudiante con discapacidades, el director notificará también a la directora de educación especial. La investigación deberá ser completada dentro de 10 días escolares desde la fecha en que el informe de la intimidación fue recibido, a menos que exista una buena causa para extender la investigación. Tras la finalización de la investigación, el director decidirá si la intimidación o el acoso ocurrieron y, en caso afirmativo, si la disciplina adicional está merecida de conformidad con el código de disciplina estudiantil del distrito. El director generará un informe escrito de la investigación y sus conclusiones y le enviará una copia del informe realizado al coordinador de anti-intimidación del distrito. El director o su designado documentarán el informe en los archivos de la víctima y el supuesto perpetrador o real de la intimidación. Todos los informes se mantendrán confidenciales, de conformidad con las leyes estatales y federales. Si el incidente afectó las denuncias de discriminación o acoso ilegal, la decisión del director puede serapelada de conformidad con la política AC. La disciplina de estudiantes puede serapelada al ser permitido por la ley, de conformidad con la política de la Junta. El director u otro personal apropiado del distrito trabajarán con las víctimas y sus familias para obtener acceso a los recursos y servicios que les ayuden a lidiar con los efectos negativos que se derivaron del incidente.

Consecuencias Los estudiantes que participan en la intimidación o represalias contra cualquier persona que reporte la intimidación, serán sancionados de conformidad con el código de disciplina del distrito. Dichas medidas pueden incluir la detención, suspensión dentro de la escuela, la suspensión fuera de la escuela, expulsión, prohibición de la participación en las actividades, exclusión de honores y premios, y otras consecuencias consideradas apropiadas por el director o superintendente. El distrito también se pondrá en contacto con el cumplimiento de la ley cuando sea requerido por ley o notificará a empresas de medios de comunicación sociales acerca de la actividad en línea inapropiada cuando sea apropiado. Incluso en situaciones donde el distrito no tiene jurisdicción para disciplinar a un estudiante por la intimidación, como cuando los actos se llevan a cabo fuera del campus y hay un nexo insuficiente al distrito, el director o su designado tomarán las medidas adecuadas para ayudar a las víctimas del estudiante. Tales acciones pueden incluir, pero no están limitadas a ponerse en contacto con los padres/guardianes de la víctima y del presunto perpetrador, comunicando que este comportamiento no está permitido en la propiedad o actividades del distrito, notificando al personal apropiado del distrito para ayudar a la víctima, y tomando acciones adicionales cuando sea apropiado como, por ejemplo, notificando a la aplicación de la ley o a las empresas de medios sociales acerca de la actividad en línea inapropiada. Los empleados del distrito y los sustitutos que violen esta política serán disciplinados o despedidos. La disciplina puede incluir la suspensión con o sin sueldo, una evaluación negativa, la prohibición de estar en la propiedad distrital o en las actividades del distrito, enviarlos a entrenamiento u otras medidas correctivas apropiadas. Los voluntarios que violen esta política ya no estarán autorizados a ser voluntarios.

Publicación de Pólizas El distrito deberá notificar anualmente a los estudiantes, los padres/guardianes, los empleados del distrito, los sustitutos y los voluntarios acerca de esta política y la prohibición del distrito en contra de la intimidación. Una copia de esta póliza deberá estar incluida en el manual estudiantil y publicada en el sitio web del distrito.

Entrenamiento y Educación El coordinador de anti-intimidación del distrito proporcionará información y entrenamiento apropiado diseñados para ayudar a los empleados, sustitutos y voluntarios que tienen contacto significativo con los estudiantes para identificar, prevenir y responder a incidentes de intimidación. El distrito proporcionará educación e información acerca de la intimidación y de esta póliza a los estudiantes cada año. El director de cada escuela, en consulta con los consejeros escolares y otros empleados escolares apropiados, determinará los mejores métodos para facilitar la discusión. Los métodos pueden incluir, pero no están limitados a:

asambleas; presentaciones de aula; reuniones de clase; juntas de equipos o club; presentaciones especiales por los consejeros, trabajadores sociales o profesionales de la salud mental; y eventos de escuela abierta. Cuando sea práctico, los padres/guardianes serán invitados a asistir. Además de educar a los estudiantes acerca del contenido de esta póliza, el distrito informará a los estudiantes en cuanto a:

1. El procedimiento para reportar la intimidación.
2. Los efectos perjudiciales de la intimidación.
3. Cualquier iniciativa que la escuela o distrito haya creado para abordar la intimidación, incluyendo iniciativas estudiantiles igual a igual.
4. Las consecuencias para los que participen en la intimidación o que practiquen la represalia o venganza contra los que reporten la intimidación.

Los consejeros escolares, trabajadores sociales, profesionales de la salud mental, psicólogos escolares u otro personal apropiado del distrito, educarán a los estudiantes que sean víctimas de la intimidación en cuanto a cómo superar los efectos negativos de la intimidación, incluyendo, pero no limitado a:

1. Cultivar el amor propio y la autoestima del estudiante.
2. Enseñar al estudiante a defenderse con aplomo y eficazmente sin violencia.
3. Ayudar a que el estudiante desarrolle destrezas sociales.
4. Animar a que el estudiante desarrolle un locus de control interno.

Programas y Recursos Escolares Adicionales

La Junta exige que el superintendente o su agente implementen los programas y otras iniciativas para abordar la intimidación, responda a tal conducta en tal manera que no estigmatice a la víctima, y ponga los recursos o referencias disponibles a las víctimas de la intimidación. Tales iniciativas podrían incluir el educar a los padres/guardianes y familias en cuanto a la prevención de la intimidación y los recursos.

CONCIENTIZACIÓN ACERCA DEL SUICIDIO Y SU PREVENCIÓN Póliza JHDF

Propósito

El suicidio es una de las principales causas de muerte de los jóvenes en Missouri y es un problema de salud pública que afecta a todos los ciudadanos del estado. El Distrito Escolar C-2 de Raytown está comprometido a mantener un ambiente seguro para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

En esta política se esboza los principales protocolos y procedimientos que el Distrito usará para promover la concientización acerca del suicidio y su prevención. El objetivo del distrito es ayudar a los estudiantes, incluyendo a los estudiantes que reciben su educación de manera virtual, que puedan estar en riesgo de suicidio sin estigmatizar a los estudiantes o excluirlos de la escuela. La Junta Educativa proporcionará los recursos necesarios para cumplir con esta meta. Ningún estudiante será excluido de la escuela basada exclusivamente en la creencia del distrito de que el estudiante está en riesgo de suicidio.

Definiciones

Equipo de Respuesta a la Crisis (CRT) – Un equipo de empleados del distrito entrenados en la concientización del suicidio y su prevención.

Estudiante En Riesgo de Suicidio – Un estudiante que demuestra factores individuales, de relaciones, de la comunidad o de la sociedad que estén asociados con el suicidio y que, en conjunto, indican que una persona podría estar contemplando el suicidio.

Crisis de Suicidio – Una situación en la cual una persona está intentando suicidarse o seriamente está contemplando o planeando el suicidio. La planificación incluye, pero no está limitado a un período de tiempo y un método para intentar el suicidio o la obtención o intento de obtener los medios para intentar el suicidio. Una crisis de suicidio es considerada una emergencia médica que requiere una intervención inmediata.

Equipo de Respuesta a la Crisis El distrito establecerá un equipo CRT a nivel distrital y, si resulta práctico, un equipo en cada edificio. Los miembros del CRT incluirán administradores, consejeros y la enfermera escolar, y también pueden incluir los trabajadores sociales de la escuela, oficiales de recurso del distrito, maestros y miembros de la comunidad que sean apropiados. El CRT será responsable de la ejecución del plan de respuesta del distrito.

El distrito utilizará una herramienta basada/informada en la evidencia para determinar si un estudiante está en riesgo de suicidio o si está teniendo una crisis de suicidio. Los miembros del CRT y el administrador del edificio recibirán entrenamiento en el uso de esta

herramienta para ayudar a tomar la decisión relativa a si un estudiante puede estar en riesgo de suicidarse y la respuesta apropiada. Cualquier determinación será hecha por múltiples miembros del equipo. Si el distrito tiene un equipo de evaluación del riesgo conductual, un equipo de evaluación de la amenaza o cualquier equipo similar que monitoree a los estudiantes que son considerados como “en riesgo,” dichos equipos deben inmediatamente contactar al CRT si el equipo ha identificado al estudiante como alguien que puede estar en riesgo de autolesionarse o suicidarse.

Plan de Respuesta Los empleados del distrito responderán inmediatamente en las situaciones donde tienen una creencia razonable de que un estudiante puede estar en riesgo de suicidio o puede estar teniendo una crisis de suicidio.

Estudiantes que Puedan Estar en Riesgo de Suicidio Cualquier empleado del distrito que tenga una creencia razonable que un estudiante puede estar en riesgo de suicidio, aunque no tenga una crisis de suicidio como está definida en esta política, tomarán las siguientes medidas:

1. Encontrar a otro empleado y hacer todo lo posible para localizar al estudiante inmediatamente. Uno de los empleados debe permanecer con el estudiante.
2. Mientras un empleado permanece con el estudiante, el otro notificará a un miembro del CRT o el administrador del edificio o la persona designada. Si el empleado no puede ponerse en contacto con el administrador del edificio, su designado, ni ninguno de los miembros del CRT, el empleado se pondrá en contacto con los padres/guardián del estudiante. Si el padre/madre/guardián tampoco está disponible, o si el padre/madre/guardián lo pide, el empleado se pondrá en contacto con los servicios de emergencia.

Cuando un miembro del CRT o el administrador del edificio o su designado recibe notificación que un estudiante pueda estar en riesgo de suicidio, el miembro del CRT, administrador o su designado tomará las siguientes medidas:

1. Si el estudiante no puede ser localizado o sale después de ser localizado, se pondrá en contacto con el padre/madre/guardián para explicar la preocupación del distrito.
2. Si el estudiante ha sido localizado, usará una herramienta basada/informada en la evidencia para determinar si el estudiante está en riesgo de suicidio y la respuesta adecuada. Independientemente de la determinación, el administrador del edificio o su designado se pondrá en contacto con los padres/guardián del estudiante para hablar del problema.
3. Si se determina que el estudiante puede estar en riesgo de suicidio, los miembros apropiados del CRT se reunirán con el estudiante y sus padres/guardián para hablar de los sistemas de apoyo y seguridad, los recursos disponibles, las capacidades de superación/adaptación y formas de colaboración para apoyar al estudiante.

Estudiantes que Pueden Estar Teniendo una Crisis de Suicidio Si un empleado cree razonablemente que un estudiante está teniendo una crisis de suicidio, el empleado tomará las siguientes medidas:

1. Encontrar a otro empleado y hacer todo lo posible para localizar al estudiante inmediatamente, y no dejar al estudiante solo. Uno de los empleados debe permanecer con el estudiante.
2. Inmediatamente reportar la situación a un miembro del CRT o el administrador del edificio o su designado. Si el empleado no puede ponerse en contacto con el administrador del edificio, su designado, ni ninguno de los miembros del CRT, el empleado se pondrá en contacto con los padres/guardián del estudiante y contactará los servicios de emergencia. El empleado también puede ponerse en contacto con la Línea Nacional Para Prevenir el Suicidio (*National Suicide Prevention Lifeline*) al 800-273-8255 para pedir ayuda. Tan pronto como sea posible, el empleado deberá notificar al administrador del edificio o su designado.

Cuando un miembro del CRT o el administrador del edificio o su designado recibe la notificación que un estudiante pueda estar teniendo una crisis de suicidio, el miembro del CRT, administrador o su designado tomará las siguientes medidas:

1. Si el estudiante no puede ser localizado o sale después de ser localizado, un miembro del CRT o el administrador del edificio o su designado se pondrá en contacto con el padre/madre/guardián para explicar la preocupación del distrito.
2. Si el estudiante ha sido localizado, un miembro del CRT y el administrador del edificio o su designado, basado en su entrenamiento y una evaluación del estudiante, determinará la acción apropiada, incluyendo si debe llamar a los servicios de emergencia, y aplicar la respuesta apropiada.
3. En un momento apropiado después que la crisis ha pasado, los miembros apropiados del CRT se reunirán con el estudiante y sus padres/guardián para hablar de los sistemas de apoyo y seguridad, los recursos disponibles, las capacidades de superación/adaptación y formas de colaboración para apoyar al estudiante.

Estudiantes Que Asisten Virtualmente. Además de monitorear la asistencia y el progreso académico de los estudiantes que reciben su educación de manera virtual (estudiantes virtuales), el distrito también debe monitorear a los estudiantes virtuales que pueden estar en riesgo de suicidarse. Los administradores de la escuela desarrollarán los procedimientos para monitorear la salud social/emocional, incluyendo el riesgo del suicidio, de los estudiantes virtuales, junto con monitorear su asistencia y progreso académico, que incluirá: 1. Identificar a los miembros del personal que contactará a los estudiantes virtuales de manera consistente; 2. Proporcionar copia impresa de la información de contacto del estudiante a los que son asignados a contactar a los estudiantes

virtuales, la cual servirá como reserva en caso de una falta de acceso al Internet a los registros estudiantiles; 3. Crear varias preguntas diseñadas para acceder a la salud social y emocional del estudiante virtual que se le preguntarán junto con las preguntas acerca del progreso académico; 4. Crear una serie de preguntas escritas de instrucciones para que los empleados las sigan si un empleado sospecha que el estudiante virtual pueda estar en riesgo de suicidarse o autolesionarse; y 5. Notificar al CRT. En la medida de lo posible, la superintendente o su designado trabajarán con los maestros contratados por los proveedores del Programa de Acceso a los Cursos y la Escuela Virtual (MOCAP) para solicitar información acerca de la salud social y emocional de los estudiantes virtuales en sus cursos.

Confidencialidad Los empleados están obligados a compartir con el CRT y los administradores o sus representantes toda la información que pueda ser pertinente para determinar si un estudiante está en riesgo de suicidio, está teniendo una crisis de suicidio o, de otro modo, está en riesgo de daño. A los empleados les está prohibido prometer a los estudiantes que la información compartida por el estudiante será mantenida en secreto cuando la información es relevante para la seguridad del estudiante o la seguridad de otra persona.

El compartir los datos educativos de un estudiante que pueden identificarlo individualmente será realizado de conformidad con el Acta de Derechos Educativos de la Familia y la Privacidad (FERPA). De conformidad con FERPA, la información contenida en los registros educativos del estudiante puede ser revelada en cualquier momento a los padres/guardián del estudiante y al personal escolar que tienen un interés legítimo en esa información. Los datos educativos pueden ser compartidos con otras personas apropiadas cuando sea necesario para proteger la salud o la seguridad del estudiante o de otras personas.

Abuso y Negligencia Si cualquier empleado del distrito tiene causa razonable para creer que un estudiante ha sido o puede ser objeto de abuso o descuido, u observa que el estudiante es sometido a las condiciones o circunstancias que razonablemente tendrán como resultado el abuso o negligencia, el empleado se pondrá en contacto con la Línea Directa de Abuso y Descuido del Niño (*Child Abuse and Neglect Hotline*) de conformidad con la ley y la política de la Junta.

Acomodación por Discapacidad Si un cualquier momento, un parent/guardián informa al distrito que un estudiante tiene una condición médica o deficiencia que pueda requerir una acomodación, los empleados distritales se pondrán en contacto con el coordinador de cumplimiento del distrito para determinar si el estudiante tiene dicha discapacidad.

Recursos Escolares y Comunitarios El distrito, en colaboración con las organizaciones locales y el Departamento de Salud Mental de Missouri, identificará los recursos y organizaciones locales, estatales y nacionales que puedan proporcionar información y apoyo a los estudiantes y a las familias. Algunas copias o vínculos de los recursos estarán disponibles para todos los estudiantes y sus familias en el sitio web del distrito y en todas las escuelas del distrito.

Un miembro del CRT periódicamente hará el seguimiento con los estudiantes que han sido identificados como en riesgo de suicidio o que han tenido una crisis de suicidio y los padres/guardián de los estudiantes para ofrecer asistencia adicional.

El CRT determinará la cantidad y frecuencia de las visitas de seguimiento. Si un estudiante transfiere el aprendizaje virtual o de otro modo no está presente en la escuela, el distrito, en la medida de lo posible, pedirá permiso del parent/guardián de consultar con el proveedor externo de atención médica del estudiante para ayudar a determinar qué intervenciones el distrito debe usar. A partir del 1º de julio de 2023, los gafetes de identificación emitidos a los estudiantes de los grados 7-12 incluirán el código telefónico de 3 dígitos que dirige las llamadas y envía los mensajes de texto a la Línea de Suicidio y Crisis – 988, y el número de teléfono para los casos de no emergencia del departamento de policía local. Se pueden usar las tarjetas compradas antes de esta fecha hasta que se agote su existencia.

Respuesta a los Incidentes que Impactan a la Escuela Cuando la comunidad escolar se ve afectada por el intento de suicidio o la muerte por suicidio de un estudiante, un miembro del personal u otra persona de la comunidad escolar, el superintendente o su designado consultará con el CRT distrital y, cuando sea apropiado, concertarán con recursos y profesionales de la comunidad local para identificar y hacer disponibles los soportes que puedan ayudar a la comunidad escolar a comprender y procesar el comportamiento o la muerte.

El CRT y el superintendente o su designado determinarán los procedimientos apropiados para informar a la comunidad escolar de un intento de suicidio o la muerte por suicidio y los apoyos que se ofrecerán. El personal y los estudiantes que necesitan atención inmediata después de un intento de suicidio o la muerte por suicidio serán proporcionados al apoyo y los recursos disponibles a través del distrito y será dada información acerca de otros recursos.

Regreso a la Escuela Despues de un Intento de Suicidio. Los estudiantes que han intentado suicidarse están a mayor riesgo de autolesionarse de nuevo y requieren apoyo al regresar a la escuela. El administrador de la escuela designará a un empleado apropiado para servir como un gerente de caso para un estudiante que regresa a la escuela después de un intento de suicidio. El gerente de caso: 1. Se reunirá con el estudiante y su familia antes de la fecha de regreso; 2. Estudiará los registros del estudiante, incluyendo los

eventos que precipitaron el intento, si están disponibles; 3. Proporcionará información acerca del estudiante a los maestros y otros miembros del personal en la medida de lo necesario para apoyar al regreso del estudiante; 4. Se reunirá con el estudiante consistentemente; y 5. Ayudará al estudiante y su familia a encontrar recursos de apoyo fuera de la escuela.

Educación del Personal sobre Prevención del Suicidio y Protocolo de Respuesta Todos los empleados del distrito recibirán información en cuanto a esta política y el protocolo del distrito para la concientización del suicidio, su prevención y respuesta. Esta información será proporcionada a los empleados actuales y a cada nuevo empleado contratado. La información se centrará en la importancia de la prevención del suicidio, el reconocimiento de los factores de riesgo de suicidio, las estrategias para fortalecer la conexión con la escuela y los procedimientos de respuesta, e incluirá:

1. Estrategias que pueden identificar a los estudiantes que están en posible riesgo de suicidarse; 2. Estrategias y protocolos para ayudar a los estudiantes que están en posible riesgo de suicidarse; 3. Protocolos para responder a una muerte de suicidio.

El distrito también ofrecerá oportunidades para que el personal distrital participe en el desarrollo profesional en relación con la concientización y prevención del suicidio. Las oportunidades pueden incluir la formación dirigida por el distrito, acceso a la formación basada en web, o el entrenamiento proporcionado en otros distritos escolares o por organizaciones locales o profesionales de la salud.

Educación de los Estudiantes para Prevenir el Suicidio A más tardar a partir del quinto grado, los estudiantes recibirán información e instrucción apropiadas según su edad sobre la concientización y la prevención del suicidio. La información e instrucción pueden ser ofrecidas en la educación para la salud, por parte del personal de la consejería o en otro currículo apropiado.

Publicación de Pólizas

El Distrito notificará a los empleados, estudiantes y padres/guardianes de esta política al publicar esta política en el sitio web del distrito y proporcionar información acerca de la política a los empleados del distrito. El distrito también puede incluir información acerca de la política en las publicaciones distritales apropiadas y los manuales estudiantiles

ESTUDIANTES TRANSGÉNERO Póliza ACAE-2

El distrito intenta proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro y tolerante que está libre de discriminación y acoso ilegales. Esta póliza aborda las medidas que el distrito tomará para cumplir las necesidades de los estudiantes transgénero. Se pueden tomar medidas adicionales a discreción del superintendente o su persona designada, según las necesidades del estudiante individual, las necesidades de la comunidad escolar y las obligaciones legales del distrito.

Definiciones

Acomodaciones – Las medidas que el distrito tomará para cumplir las necesidades de un estudiante transgénero para los propósitos de cumplir con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, ley federal que prohíbe la discriminación por motivo de sexo. Solo el estatus de un estudiante transgénero no es una condición médica que califica como una discapacidad legal que requiere una acomodación bajo la Sección 504 el Acta de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) o el Acta de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

Género Asignado en el Nacimiento – La designación de género listada en el acta de nacimiento original del estudiante u otra documentación de nacimiento.

Identidad de Género – El sentido interior de ser hombre o mujer, independientemente del género del estudiante asignado en el nacimiento. La identidad de género del estudiante debe ser consistente y uniformemente reafirmada por el estudiante, o debe haber otra evidencia que la identidad de género del estudiante sea sinceramente mantenida como parte de la identidad básica del estudiante, tal como documentación médica o documentación que se ha tomado acción legal para legalmente cambiar el nombre del estudiante o su acta de nacimiento.

Estudiante Transgénero – Un estudiante cuya identidad de género no corresponde con el género que se le asignó en el nacimiento. No se requiere de tratamientos médicos ni acciones legales para que se reconozca como un estudiante transgénero.

Consultación con los Padres/Guardianes y Estudiantes Se les anima a que los Padres/Guardianes y estudiantes a que notifiquen a un administrador o consejero distrital del estatus transgénero de un estudiante. El director, consejero u otros miembros del personal pertinentes se reunirán con los padres/guardianes del estudiante, y cuando sea apropiado, con el estudiante, para hablar de las necesidades del estudiante y las acomodaciones del distrito.

En general, el distrito sólo considerará las acomodaciones pedidas o habladas con los padres/guardianes del estudiante. Sin embargo, el distrito puede proporcionar acomodaciones a un estudiante sin el consentimiento de los padres/guardianes si el estudiante tiene 18 años de edad o más, no es dependiente de sus padres/guardianes o es determinado por el distrito, y después de consultar con el abogado del distrito, tener derecho legal a las acomodaciones.

Privacidad El estatus transgénero de un estudiante sólo será divulgado a los miembros del personal y oficiales distritales que necesitan saber, como sea determinado por el distrito. La información no será divulgada a los estudiantes u otros individuos sin el permiso escrito de los padres/guardianes a menos que la divulgación sea requerida por la ley. Estas reglas de privacidad aplican independientemente de si el padre/guardián o estudiante decide mantener el estatus transgénero del estudiante privado o si abiertamente habla del estatus del estudiante.

El distrito puede proporcionar a los estudiantes, personal y público, información educativa en cuanto a las necesidades de los estudiantes transgénero y las obligaciones legales del distrito sin identificar a un estudiante en particular.

Registros El nombre legal del estudiante será utilizado en los registros oficiales del distrito, incluyendo, pero no limitado a la transcripción oficial del estudiante. Si los padres/guardianes o estudiante legalmente cambian el nombre o acta de nacimiento del estudiante, y proporcionan comprobante de dicho cambio, el distrito cambiará los registros oficiales.

A petición, el distrito usará un nombre elegido por los padres/guardianes y el estudiante que corresponda con la identidad de género del estudiante, cuando el distrito no es requerido a usar el nombre legal del estudiante en un documento o cuando un documento es creado sólo por los propósitos internos o ceremoniales. Por lo tanto, los boletines de calificaciones, diplomas o certificados usarán el nombre elegido del estudiante.

Los registros distritales en cuanto al género reflejarán el género proporcionado por los padres/guardianes y estudiante y pueden ser cambiados a petición.

Nombres y Pronombres A petición, el personal distrital se dirigirá a un estudiante transgénero por el nombre preferido del estudiante, si es diferente del nombre legal, y se referirá al estudiante utilizando los pronombres que el estudiante prefiere.

Acceso a los Baños y Armarios (Locker Rooms) Los estudiantes transgénero pueden usar el baño y armario que corresponden al género asignado en su nacimiento, o pueden usar cualquier facilidad de ambos sexos disponible a los estudiantes. El distrito también, a petición, designará facilidades separadas para el uso de los estudiantes transgénero si las facilidades para ambos sexos no están disponibles para los estudiantes.

Clases y Actividades Académicas El distrito típicamente no separa los cursos por género, pero hay algunas clases y actividades, tales como educación física y salud, en las cuales los estudiantes a veces están divididos por género. En esas situaciones, los estudiantes transgénero serán permitidos a participar en la clase o actividad que corresponde con la identidad de género del estudiante, con tal de que de otro modo estén cualificados.

Deportes y Actividades Extracurriculares El distrito actuará de conformidad con las reglas de la Asociación Estatal de Actividades de las Preparatorias de Missouri (*Missouri State High School Activities Association*) (MSHSAA) en cuanto a la participación de los estudiantes transgénero en cualquier actividad administrada por MSHSAA. Para todas las otras actividades distritales en las cuales el género es un factor de participación, los estudiantes transgénero serán permitidos a participar basado en el género con el cual el estudiante se identifica.

Vestimenta Un estudiante transgénero será permitido a vestirse de forma que corresponda a la identidad de género del estudiante y estará sujeto a las reglas aplicables a la vestimenta asociada con ese género.

Perturbación, Discriminación Ilegal y Acoso Ilegal El distrito no tolera el acoso (*bullying*) ni el mal comportamiento dirigido a un estudiante individual, la perturbación del entorno educativo del distrito ni la discriminación o acoso ilegales. Si el comportamiento constituye discriminación o acoso ilegales de un estudiante transgénero, dicho comportamiento debe ser reportado al oficial de cumplimiento del distrito, según la póliza AC. Todos los otros incidentes deben ser reportados al director.

Los estudiantes que violan ésta u otras pólizas distritales pueden ser disciplinados. Los empleados pueden ser disciplinados o despedidos.

Entrenamiento y Educación

Empleados El entrenamiento regular en cuanto a la prevención de la discriminación y acoso ilegales incluirán información acerca de las obligaciones del distrito para acomodar a los estudiantes transgénero. Los miembros del personal que hayan sido informados de la identidad de un estudiante transgénero específico recibirán entrenamiento e instrucción adicionales como sean necesarios.

Estudiantes A los estudiantes que se les enseña sobre la discriminación y acoso ilegales como parte de un currículo de curso aprobado, también se les puede proporcionar información en cuanto a las obligaciones legales para acomodar a las personas transgénero. También, el distrito puede proporcionar a los estudiantes información apropiada para su edad en cuanto a las personas transgénero cuando sea necesaria o apropiada, particularmente cuando haya un estudiante transgénero matriculado en la clase o nivel de grado.

Padres/Guardianes/Comunidad Aunque el distrito respetará la privacidad de los estudiantes transgénero individuales, si un parent/madre/guardián o miembro de la comunidad pide información acerca de la acomodación de los estudiantes transgénero individuales, el distrito proporcionará una copia de esta póliza, así como información adicional en cuanto a las necesidades de los estudiantes transgénero y las obligaciones legales del distrito.

EQUIDAD E INCLUSIÓN Póliza ACIC (*Diversidad, Equidad, Inclusión y Pertenencia [DEIB]*)

Propósito

El propósito de esta póliza es promulgar la equidad e inclusión de todos los estudiantes y personal para crear un entorno educativo en el cual se valore y honre la diversidad. Como distrito, acogemos nuestra comunidad rica y diversa como una fortaleza y visualizamos un distrito en el cual construyamos las relaciones para crear un sentido de pertenencia, así como celebrar nuestras diferencias para aprender unos de otros y promulgar la equidad y excelencia.

Definiciones de DEIB

- La Diversidad es la presencia de las diferencias en un ambiente particular. En las escuelas, esto puede significar las diferencias que incluyen, pero no están limitadas a, la raza, etnidad, nacionalidad, género (identidad), orientación sexual, idioma, religión, (dis)capacidad o condición socioeconómica.
- La Equidad en las escuelas se refiere a las pólizas, prácticas y recursos educativos que son representativos de, construidos por, y responsivos para todos los estudiantes. Ser equitativo significa reconocer y abordar las desigualdades estructurales (históricas y actuales) que favorecen a algunos y perjudican a otros. El abordar los asuntos de equidad requiere un entendimiento de las causas fundamentales de los resultados de la disparidad dentro de nuestra sociedad para identificar y eliminar las desigualdades y obstáculos.
- La Inclusión es el grado en que los diversos individuos pueden participar plenamente en los procesos y oportunidades dentro de una organización o grupo, tal como nuestro distrito escolar y edificios escolares individuales. Una institución puede ser ambos diversa y no inclusiva al mismo tiempo. La inclusión es la práctica de crear un ambiente que promulgue la seguridad y respeto, y amplifica las voces de todas las partes.
- La Pertenencia es la sensación de seguridad y apoyo cuando hay un sentimiento que todos son valorados como un miembro importante de la comunidad. La pertenencia representa la afinidad y relaciones positivas que surgen entre las personas de distintos orígenes cuando activamente promulgamos la diversidad, equidad e inclusión tanto dentro como a través de nuestro distrito. El crear la sensación auténtica de la pertenencia para todos de la organización es un factor crítico en mejorar el compromiso y el desempeño.

Criterios de la Póliza

Esta póliza aplica a las siguientes categorías. Esta póliza estará incluida en los manuales del personal y de los estudiantes. Los líderes distritales y los administradores de las escuelas se asegurarán de que los estudiantes se enteren de la póliza de una forma apropiada según su nivel de desarrollo. Los miembros de la Junta Educativa y el personal distrital recibirán formación profesional de esta póliza cada año.

1. Se evaluarán las pólizas y prácticas de la junta educativa a través del lente de la diversidad, equidad e inclusión – y se modificarán como sea necesario para asegurar la equidad dentro del sistema escolar.
2. El liderazgo del distrito y de los edificios emprenderán el trabajo de equidad a través de todos los departamentos y en todos los niveles. Cada escuela y departamento mantendrá un equipo de competencia cultural para asegurarse de que las reglas, procedimientos y políticas reflejen el enfoque distrital en la equidad e inclusión.

3. Se establecerán las relaciones entre las escuelas/comunidad con los proveedores y clientes que prioricen el trabajo de mejorar la equidad e inclusión con el Distrito Escolar de Raytown. El distrito empoderará a que nuestra comunidad tenga una voz y participe en nuestro trabajo de equidad a través de foros comunitarios.
4. Se evaluará y modificará el currículo para asegurar estrategias instructivas que tengan en cuenta las diferencias culturales y que sean basadas en pruebas prácticas que integren los recursos de varias culturas y perspectivas diversas. Es importante que nuestros estudiantes se vean reflejados en modos positivos a través de nuestro currículo.
5. Se desarrollará el dominio del idioma y la alfabetización a la vez que honra la importancia de los idiomas y dialectos nativos de los estudiantes y sus familias. La comunicación es un fundamento importante para el éxito académico y los obstáculos potenciales deben ser abordados para hacer participar de forma activa a los estudiantes, así como a sus familias y cuidadores.
6. Los datos académicos y disciplinarios de los estudiantes serán evaluados para abordar cualquier disparidad en los procesos disciplinarios, los resultados académicos y la participación en actividades extracurriculares que incluyen, pero no están limitados a los datos de disciplina, resultados de los exámenes estatales, educación especial, pruebas de los estudiantes dotados, clases de doble crédito y AP/enriquecidas, programas e instalaciones de los programas técnicos. El distrito revisará los datos anualmente para identificar las áreas de fortaleza, así como cualquier área en el cual la parcialidad prevenga el éxito estudiantil.
7. Los servicios de apoyo estudiantil abordarán específicamente los asuntos del trabajo de equidad para abordar las diversas, únicas e individuales necesidades sociales y emocionales de los miembros de nuestra comunidad de aprendizaje mientras utilizan un lente de inclusión y equidad.
8. La contratación y retención procurarán lograr una fuerza laboral balanceada del personal y administradores para reflejar la diversidad del cuerpo estudiantil y la comunidad a la que sirve. El distrito y las escuelas buscarán reclutar, emplear, apoyar y retener a una fuerza laboral que incluye la diversidad de raza, género y lingüística. Los datos laborales serán evaluados anualmente para abordar cualquier disparidad en la contratación, retención y promociones del personal.
9. Se proporcionará la formación profesional para aumentar la eficacia de los líderes y maestros distritales y todo el personal para crear los entornos de aprendizaje equitativos y respetuosos de la cultura. Las actividades formativas tendrán lugar en persona, serán de alta calidad, basadas en pruebas prácticas y serán continuas. Las sesiones incluirán el entrenamiento contra el prejuicio y discriminación, apropiado para todos los niveles del distrito. Se monitorearán las medidas de rendición como parte del sistema de evaluación del personal en todos los niveles.
10. Se prohíben absolutamente la discriminación, acoso (*bullying*) e intimidación por motivos de diferencias que incluyen, pero no están limitadas a raza, etnicidad, nacionalidad, género (identidad), orientación sexual, idioma, religión, (dis)capacidad, o condición socioeconómica. La intimidación/acoso puede tomar la forma del lenguaje y/o exhibición de imágenes y símbolos que promulgan el odio, violencia o intimidación. Es la responsabilidad de cada empleado distrital de asegurarse de que todos los estudiantes y el personal tengan un ambiente de aprendizaje/trabajo seguro. Esta responsabilidad incluye asegurar que cualquier incidente de discriminación, intimidación o acoso sea atendido inmediatamente en la forma de la investigación del incidente, acciones apropiadas para la edad o desarrollo y proporcionar a los estudiantes, educadores y personal los recursos y apoyo apropiados. (Vea la póliza AC de la junta.)

Implementación

Para facilitar esta póliza con fidelidad, supeditada a la disponibilidad presupuestaria, la superintendente puede crear una posición de alto nivel de la oficina distrital para un superintendente asistente para la equidad y acceso cuya responsabilidad principal se enfocará en implementar, facilitar, monitorear y evaluar las iniciativas de equidad establecidas en esta póliza. El superintendente asistente para la equidad y acceso también sería responsable del apoyo estudiantil y aseguraría las acciones para abordar el acceso de todos los estudiantes a las oportunidades educativas. El distrito desarrollará e implementará un plan de equidad en todo el sistema basado en los datos de encuestas y las conclusiones de la auditoria de equidad para cumplir con los requisitos y criterios establecidos en esta póliza. El plan de equidad se armonizará con el plan estratégico del distrito. Se proporcionará un informe anual sobre el progreso de esta póliza a la junta educativa, personal, estudiantes y comunidad.



POLÍTICAS ADICIONALES DE LA JUNTA

Para más información en cuanto a las siguientes Políticas de la Junta, favor de referirse a www.raytownschools.org.

Póliza ACA: El Distrito Escolar C-2 de Raytown no discrimina a nadie por razones de sexo en sus programas y actividades educativos, incluyendo en su empleo y admisiones, como es requerido por Title IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (Title IX). El distrito prohíbe todas las formas de discriminación basada en el sexo, pero esta póliza se centra exclusivamente en el acoso sexual como está definido en el Title IX que ocurre dentro de los programas y actividades educativos del distrito. No obstante, el distrito responderá inmediatamente para investigar y abordar cualquier reporte o queja del acoso sexual.

“El acoso sexual bajo Title IX” es la conducta basada en el sexo dentro del ámbito de los programas o actividades educativos del distrito (como está definido en esta póliza) que incluye uno o más de los que siguen:

1. Un empleado del distrito participando en la invitación de un individuo en una conducta sexual no deseada con la condición de proporcionar una ayuda, beneficio o servicio del distrito;
2. La conducta no deseada que sería determinada por una persona razonable para ser tan severa, omnipresente y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativo del distrito; o
3. El “asalto sexual” como está definido en 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v), “violencia entre novios” como está definida en 34 U.S.C. 12291(a)(10), “violencia doméstica” como está definida en 34 U.S.C. 12291(a)(8) o “acecho/stalking” como está definido en 34 U.S.C. 12291(a)(30).

Se debe dirigir cualquier pregunta en cuanto a la implementación de Title IX al Coordinador de Title IX o el Departamento de Educación de EE.UU.

Director of Administrative Services
10750 E 350 Hwy
Raytown, MO 64138
Teléfono: 816-268-7000/Fax: 816-268-7079

Política EBAB-AP1: Materiales Peligrosos – Información acerca del Control de Asbestos, incluyendo la presencia de asbestos, cualquier inspección, re-inspecciones, y respuesta/acciones tomadas. Programa para la Erradicación del Plomo: comprobación periódica del agua potable.

Política EBC: Agencia Federal de Manejo de Emergencias - Prácticas de Emergencia – Terremoto

Política EBC-AP-1: Los estudiantes serán informados de la acción apropiada a realizar en una emergencia. Las prácticas en caso de incendio, mal tiempo y otros desastres serán realizadas cada año escolar según los requisitos de los condados, municipalidades, o distrito de protección de incendios en los cuales los edificios distritales están ubicados. En cualquier caso, un mínimo de dos (2) simulacros de incendio, dos (2) simulacros de tornado y dos (2) prácticas de evacuación en los autobuses escolares serán realizados consistentemente durante el año escolar académico.

Política EHB-APT y KKB: Uso de los dispositivos de comunicación electrónicos, aparatos de grabación audio y visual, y la grabación audio y visual.

Política GBH: Comunicación electrónica entre el Personal y los Estudiantes

Se anima a que los miembros del personal se comuniquen con los estudiantes y padres/guardianes con propósitos educativos utilizando una variedad de métodos eficaces, incluyendo la comunicación electrónica. Igual que con otros modos de comunicación, los miembros del personal deben mantener límites profesionales con los estudiantes al usar la comunicación electrónica independientemente de si los métodos de comunicación son proporcionados por el distrito o si el miembro del personal usa su propio dispositivo, cuenta, sitio web u otras formas de comunicación electrónica personales.

Las pólizas, reglamentos, procedimientos y exceptivas del distrital en cuanto a las comunicaciones en persona dentro de la escuela y durante el día escolar también aplican a las comunicaciones electrónicas para propósitos educativos, independientemente de cuándo dichas comunicaciones ocurran. Las comunicaciones del personal deben ser profesionales, y la comunicación con los estudiantes deben ser apropiadas.

Los miembros del personal sólo pueden comunicarse con los estudiantes electrónicamente para propósitos educativos entre las horas de las 6:00 a.m y las 10:00 p.m. Los miembros del personal pueden usar comunicación electrónica con los estudiantes sólo tan frecuentemente como sea necesario para lograr el propósito educativo.

1. Al comunicarse de manera electrónica con los estudiantes para propósitos educativos, los miembros del personal deben usar los dispositivos, cuentas y formas de comunicación (tales como computadoras, teléfonos, números de teléfono, direcciones de correo electrónico y sitios web/redes sociales patrocinados por el distrito) que son proporcionados por el distrito, cuando estén disponibles. Si los dispositivos, cuentas y formas de comunicación proporcionados por el distrito no están disponibles, los miembros del personal que se están comunicando con los estudiantes deben comunicarse según #2 a continuación. Los miembros del personal pueden comunicarse con los estudiantes utilizando las formas de comunicación proporcionadas por el distrito sin primero obtener la aprobación de su supervisor. Dichas comunicaciones pueden ser monitoreadas. Con el permiso del distrito, los miembros del personal pueden establecer sitios web u otras cuentas en representación del distrito que faciliten la comunicación entre el personal y los estudiantes o padres/guardianes. Cualquiera de estos sitios web o cuentas es considerado como patrocinado por el distrito y debe ser profesional y conforme a todas las pólizas, reglamentos y procedimientos.
2. Un supervisor del miembro del personal puede autorizar que un miembro del personal se comunique con los estudiantes utilizando sus números de teléfono, direcciones, sitio web o cuentas (que incluyen, pero no están limitadas a las cuentas utilizadas para escribir textos) personales del miembro del personal para organizar o facilitar una clase o actividad patrocinada por el distrito si la comunicación es determinada como necesaria o beneficiosa, si una forma de comunicación patrocinada por el distrito no está disponible, y si la comunicación está relacionada con la clase o actividad. El distrito les proporcionará una notificación a los padres/guardianes de los estudiantes que participen en las clases o actividades para las cuales las comunicaciones electrónicas personales han sido aprobadas. Los miembros del personal pueden ser requeridos a enviar las comunicaciones simultáneamente al supervisor, si se lo indica. Los miembros del personal son requeridos a proporcionar a sus supervisores todas las comunicaciones con los estudiantes relacionadas con la educación del distrito a petición.
3. El uso del personal de cualquier comunicación electrónica está sujeto a las pólizas, reglamentos y procedimientos distritales que incluyen, pero no están limitados a las pólizas, reglamentos, procedimientos y requisitos legales que rigen la confidencialidad y divulgación de información acerca de los estudiantes identificables. Los empleados que obtengan fotos u otra información acerca de los estudiantes identificables a través de sus conexiones con el distrito les está prohibido de publicar tales fotos o información en sitios web personales o sitios de redes sociales personales sin permiso de un supervisor.
4. El distrito desanima a que los miembros del personal se comuniquen con los estudiantes electrónicamente para motivos más allá de propósitos educativos. Cuando una comunicación electrónica no es para propósitos educativos, la sección de esta póliza que se llama "Excepciones a Esta Póliza" aplica, y si surge una preocupación, el miembro del personal debe estar preparado para demostrar que las comunicaciones son apropiadas. Esta póliza no limita que los miembros del personal se comuniquen con sus hijos, hijastros u otras personas que viven dentro del hogar del miembro del personal que también son estudiantes del distrito.

Política GBL: Cualificaciones del Profesorado/Para-profesional de Título 1 – los derechos de los padres para pedir y recibir las cualificaciones del profesorado/para-profesional; los niveles de grado y áreas temáticas en los cuales el maestro/ proporciona instrucción; si el maestro/a está enseñando bajo un estatus de certificación provisional; y si al estudiante le son proporcionados servicios por un para-profesional.

Política IGAEB: El distrito ofrecerá instrucción de sexualidad humana y proporcionará instrucción en cuanto al abuso sexual como sea requerido por la ley. Toda la instrucción será apropiada a la edad de los estudiantes que reciben a instrucción, y los estudiantes pueden estar separados por género para la instrucción. **Aviso y Opción de Exclusión:** El distrito notificará a los padres/guardianes del contenido básico de la instrucción distrital en cuanto a la sexualidad humana y el abuso sexual. El distrito también notificará a los padres/guardianes acerca de su derecho de excluir a su estudiante de cualquier parte de la instrucción distrital de estos tópicos a petición escrita. El distrito tendrá disponibles todos los materiales del currículo usados en la instrucción distrital de la sexualidad humana y el abuso sexual para la inspección antes del uso de tales materiales en la instrucción real.

Política IGAEB: El distrito enseñará a los estudiantes acerca de las características y maneras de identificar a los predadores sexuales. Les enseñará el uso seguro y responsable de la Internet, incluyendo los peligros de los predadores sexuales en línea, cuando se usen los métodos de la comunicación electrónica tales como la Internet, teléfonos celulares, mensajes de texto, salas de chat, medios

sociales, correo electrónico y mensajería instantánea. Les inculcará en los estudiantes la importancia de tener comunicación abierta con los adultos responsables, reportar cualquier situación, actividad o abuso inapropiados a un adulto responsable y, dependiendo en el intento o contenido, a la policía local, la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) o al *Cyber Tipline* del Centro Nacional de Menores Desaparecidos y Explotados. Les explicará las consecuencias posibles, ambos personales y legales, de los mensajes de texto no apropiados y el *sexting* (envío de contenidos pornográficos por el móvil) incluso entre amigos.

Política IGAEB: De acuerdo con la ley, el distrito les proporcionará entrenamiento apropiado para la edad e información acerca de los traumas a los estudiantes de los grados 6-12 en cuanto al abuso sexual incluyendo, pero no limitado a la instrucción acerca de: 1. Cómo reconocer el abuso sexual; 2. Cómo reportar un incidente de abuso sexual; 3. Cómo obtener ayuda e intervención; y 4. Recursos para los estudiantes afectados por el abuso sexual.

Política IGBA: Servicios de Educación Especial – la obligación del distrito de proporcionar la educación especial o los servicios relacionados a los estudiantes de edad 3 hasta 21.

Políticas IGBCA, IGBCB, IGBH: Distrito Escolar de Raytown proporciona servicios para cumplir con las necesidades educativas de una población estudiantil cada vez más diversa al ofrecer una amplia gama de recursos y apoyos para asegurar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de tener éxito y estar preparados para la universidad y listos para una carrera. Favor de ver estas pólizas de la obligación del distrito para identificar y proporcionar la educación y ayuda a los estudiantes sin hogar (incluyendo a los jóvenes solitarios: "*unaccompanied youth*"), los niños migrantes o los que trabajan para aprender el idioma inglés, los estudiantes que son estudiantes avanzados, los estudiantes con discapacidades y los estudiantes que no tienen cuidado o delincuentes. Para información o para presentar una queja, contacte a la Oficina del Distrito Escolar C-2 de Raytown al (816)-268-7000.

Políticas IGCD y IGCDA: Un estudiante o padre/madre/guardián debe recibir la aprobación del distrito antes de que el estudiante pueda inscribirse en los cursos virtuales proporcionados o pagados por el distrito o a través de MOCAP.

La inscripción en los cursos ofrecidos por MOCAP puede ser negada sólo si el director o su delegado, en consulta con los padres/guardianes del estudiante y el personal pertinente, determina que no está en el interés educativo superior del estudiante matricularse en el curso. El director o su delegado considerará las oportunidades disponibles para la instrucción en persona y la participación previa del estudiante en los cursos virtuales al tomar esta decisión. El personal distrital no rechazará la inscripción en un curso de MOCAP porque no aprueban el aprendizaje virtual en general ni porque prefieren diferente curso o programa virtual.

El director o delegado aprobarán o negarán las peticiones para la inscripción en un curso de MOCAP dentro de diez días laborables desde cuando el distrito recibe la petición a menos que el estudiante tenga un programa de educación individualizada (IEP) o plan de Sección 504. Si el director o delegado no toma una decisión acerca de una petición de inscripción dentro de diez días laborables, la petición será considerada como aprobada.

Al negar la inscripción de un estudiante en un curso virtual, el director o delegado proporcionará una razón de causa justificada para la decisión, así como la información para apelar la negación.

Se espera que los estudiantes que se matriculan en los cursos virtuales patrocinados por el distrito o en cursos de MOCAP a través del distrito, participen activamente en dichos cursos con la meta de completar el curso. Si un estudiante no participa activamente en un curso o no progresó en el curso, el distrito puede retirar al estudiante del curso virtual y considerar el desempeño del estudiante cuando haga decisiones en cuanto a las inscripciones de cursos virtuales en el futuro.

Se requiere que los estudiantes tomen las evaluaciones estatales, incluyendo los exámenes EOC administrados por el distrito, independientemente de si el curso para el cual el examen es requerido fuera tomado virtualmente o en persona.

Los estudiantes que toman los cursos de manera virtual están sujetos a las pólizas, procedimientos y reglas del distrito aplicables a los estudiantes inscritos en los cursos tradicionales, incluyendo, pero no limitado al código de conducta del distrito, y sus prohibiciones contra la falta de honradez académica, discriminación, acoso, intimidación y ciber-intimidacion. Favor de ver las pólizas IGCD y IGCDA para información adicional, así como <https://mocap.mo.gov/>.

Políticas IKF & IKFA: Póliza de los Requisitos de la Graduación y Graduación Temprana

Política IL: Programa de Evaluaciones – los exámenes de EOC pueden ser renunciados por: 1. Los estudiantes que reciben los servicios de educación especial cuyos equipos de IEP hayan determinado que el alternativo MAP-A es la evaluación apropiada; 2. Los estudiantes que aprenden inglés como segunda lengua que han estado en los Estados Unidos por 12 meses o menos en el momento de la

administración de la evaluación, en algunas circunstancias; y 3. Los Estudiantes Extranjeros de Intercambio. Al principio de cada año escolar, el distrito debe notificar a los padres/guardianes de cada estudiante que el distrito proporcionará, cuando se la soliciten y de manera oportuna, información en cuanto a cualquier política estatal o distrital en cuanto a la participación estudiantil en cualquier evaluación. Tal aviso incluirá información acerca de las pólizas estatales o locales que permitirían que los estudiantes opten por no tomar cualquier evaluación. En Missouri no existe tal póliza, y el distrito espera que todos los estudiantes participen en todas las evaluaciones distritales o de nivel estatal.

Política JEDB: Salida de Estudiantes Los procedimientos deben seguir las siguientes reglas: Los estudiantes sólo serán entregados al padre/madre, guardián o persona designada por el padre/madre o guardián o a otros individuos o agencias como es permitido por la ley. El distrito entregará al estudiante a cualquier padre/madre del estudiante a menos que el distrito tenga una orden válida de la corte indicando lo contrario o al menos que el padre/madre que pida la salida sólo tenga derecho a visitas supervisadas. Si el personal escolar tiene alguna preocupación en cuanto a entregar al estudiante a su padre/madre, puede mantener al estudiante mientras toma precauciones adicionales, incluyendo, pero no limitadas a verificar las órdenes de custodia, contactar al otro parent/madre o contactar a las autoridades apropiadas. Los estudiantes que tienen 17 años y viven independientemente, y los estudiantes mayores de 18 años, deben validar su propia asistencia y salida. Las peticiones por teléfono para la salida temprana de un estudiante serán concedidas sólo si la persona que llama puede ser identificada de manera positiva como el parent/madre o guardián del estudiante. Cualquier persona que pida la salida de un estudiante debe presentar la identificación apropiada antes de la entrega del estudiante. Para los fines de esta póliza, un parent/madre es definido como el progenitor biológico o adoptivo, incluyendo los padres que no están casados; un guardián, o un individuo que actúa en lugar de un parent/madre/guardián en su ausencia. **Salida de las Actividades Escolares** Si una actividad tiene lugar inmediatamente después de la escuela, el distrito seguirá los mismos procedimientos usados para despedir a los estudiantes durante el día escolar regular. De lo contrario, se espera que los estudiantes regresen de las actividades con los padres del estudiante o la(s) misma(s) persona(s) que los transportaron a la actividad. Si el distrito proporciona el transporte estudiantil a una actividad, se espera que el estudiante regrese usando el transporte distrital. Sin embargo, los administradores pueden establecer procedimientos para que los estudiantes salgan de una actividad escolar con los padres u otras personas autorizadas, teniendo en cuenta la seguridad de los estudiantes.

Política JFG & JFCI: Para mantener un entorno de aprendizaje seguro y adecuadamente investigar la mala conducta, el personal distrital puede buscar en la propiedad estudiantil o en la propiedad distrital que es utilizada por los estudiantes. En algunas situaciones, el distrito puede requerir que los estudiantes realicen una prueba de drogas y/o alcohol. Todas las búsquedas serán realizadas de manera profesional y de acuerdo con las leyes. La superintendente o su designado está dirigida a proporcionar al personal el entrenamiento adecuado y es autorizada a contactar al abogado del distrito para sus consejos antes de realizar cualquier búsqueda.

Búsquedas de la Propiedad Distrital - Los estudiantes no poseen expectativa de privacidad en la propiedad proporcionada por el distrito. Los armarios, pupitres, tecnología y otra propiedad distrital son provistos para la conveniencia de los estudiantes y son susceptibles a la inspección periódica de acuerdo con las leyes.

Búsquedas de la Propiedad Estudiantil – La propiedad estudiantil, incluyendo los vehículos estacionados en la propiedad distrital, puede ser inspeccionada basada en la sospecha razonable de una infracción de las leyes, políticas distritales u otras reglas aplicables a los estudiantes. La sospecha razonable debe ser basada en hechos conocidos por la administración, información creíble o inferencia razonable concluidos de tales hechos o información. Las búsquedas de propiedad estudiantil serán limitadas en su alcance basado en la justificación original para la búsqueda y serán llevadas a cabo en la presencia de un testigo adulto cuando sea posible. La privacidad y la dignidad de los estudiantes serán respetadas.

Búsquedas de Estudiantes - Si es razonable bajo las circunstancias, los administradores distritales que están realizando una búsqueda pueden requerir que los estudiantes vacíen los bolsillos o se quiten las chaquetas, abrigos, zapatos u otra prenda exterior de vestir que al ser retirada no exponga la ropa interior.

Los administradores distritales contactarán a los oficiales de la policía para realizar una búsqueda si ellos sospechan, de forma razonable, que un estudiante oculta sustancias controladas, artefactos relacionados con drogas, armas, bienes robados o la evidencia de un crimen debajo de su ropa y el estudiante se niega a estregar tales artículos. Los administradores distritales pueden contactar a los oficiales de la policía para ayudar a realizar una búsqueda en cualquier caso en el que un estudiante se niega a permitir una búsqueda o en que la búsqueda no puede ser realizada sin riesgo.

Los empleados, administradores y voluntarios distritales, aparte de los que son agentes encargados de hacer cumplir la ley, no desnudarán a los estudiantes para requisarlos, como está definido en la ley estatal, excepto que un administrador pueda realizar tal búsqueda si un policía comisionado no está disponible inmediatamente y el administrador cree, razonablemente, que el estudiante posee un arma, explosivo o sustancia que implica una amenaza inminente de daño físico al estudiante o a otros.

Si un estudiante ha sido desnudado para requisarlo, como está definido en la ley estatal, por un empleado escolar o un policía comisionado, el distrito procurará notificar a los padres/guardianes del estudiante tan pronto como sea posible. Para los propósitos de esta sección, el término “desnudar para requisarlo” no debe incluir quitarse la ropa para investigar el abuso o descuido potencial de un estudiante, dar atención médica al estudiante ni chequear a un estudiante para detectar alguna afección médica. Un empleado distrital designado, notificará a los padres/guardianes si una búsqueda que involucra a su estudiante ha ocurrido, y también los padres/guardianes estarán notificados de los resultados de dicha búsqueda.

Perros que Detectan Drogas - El distrito puede arreglar para que los oficiales de aplicación de la ley usen perros entrenados profesionalmente para detectar la presencia de drogas en la propiedad distrital. Un perro que detecta drogas que indique la presencia de las drogas constituirá sospecha razonable para que los administradores realicen una búsqueda. Los perros que detectan las drogas no entrarán en contacto directo con los estudiantes. El superintendente o su agente desarrollará los procedimientos para el uso de los perros que detectan drogas.

Pruebas Estudiantiles de Drogas y Alcohol - Si el personal distrital tiene sospecha razonable de que un estudiante está bajo la influencia de drogas o alcohol, el distrito puede requerir que el estudiante tome una prueba de drogas o alcohol. Un estudiante que se negara a participar podría ser disciplinado como si hubiera obtenido un resultado positivo para la substancia. Las pruebas de drogas o alcohol no son medios necesarios ni exclusivas para determinar de la evidencia disponible que ha ocurrido una infracción de la póliza distrital.

De acuerdo con las leyes, el distrito puede implementar un programa estudiantil de análisis de drogas al azar, para los estudiantes en las actividades extracurriculares.

La Enmienda de Protección de los Derechos Estudiantiles (PPRA) incluye:

- **Póliza JHC: Servicios y Requisitos de la Salud Estudiantil**, Privacidad En Cuanto a los Exámenes Invasivos que no Sean de Emergencia – el término “examen físico invasivo” quiere decir cualquier examen médico que involucra la exposición de partes privadas del cuerpo o cualquier acto durante tal examen que incluye la incisión, inserción o inyección en el cuerpo, pero no incluye los chequeos de audición, visión, piojos ni escoliosis.
- **Póliza JHDA: Encuestar, Analizar o Evaluar a los Estudiantes**, Privacidad En Cuanto a las Encuestas – El distrito tomará medidas para proteger la identificación y privacidad de los estudiantes que participen en una encuesta de información protegida, independientemente de la fuente de financiación. Dichas medidas pueden incluir el limitar el acceso a las encuestas terminadas y los resultados de la encuesta como está permitido por la ley y la póliza JO de la Junta.
- **Póliza KI: Solicitaciones Públicas/Publicidad en las Instalaciones Distritales**, Privacidad En Cuanto a la Recopilación de Información Con Fines Comerciales – El distrito no recopilará, divulgará ni usará la información personal de los estudiantes con fines comerciales o para vender dicha información o de otro modo proporcionar la información a otras personas con este fin a menos que sea requerido por la ley.

Política JHCB: Aviso de Inmunizaciones Preescolares

Políticas JO & JO-AP1: Aviso de derechos bajo el Acta de los Derechos y Privacidad Educativos y de la Familia (FERPA) en cuanto a la información del directorio: es información contenida en los datos educativos de un estudiante que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de privacidad si fuera divulgada sin el consentimiento de un parent o estudiante elegible. El distrito divulgará los nombres, direcciones y números telefónicos de los estudiantes de las escuelas secundarias a los reclutadores militares o instituciones de educación superior como sea requerido por la ley. Sin embargo, si un parent o estudiante de la secundaria que tiene por lo menos 18 años de edad, entrega una petición por escrita, el distrito no divulgará la información sin obtener permiso escrito de antemano del parent o estudiante. El distrito notificará a los padres, y estudiantes de las escuelas secundarias que tienen por lo menos 18 años, que pueden optar por excluirse de estas divulgaciones.

Políticas JO & JO-AP1: Información de Directorio – *La información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no sería considerada perjudicial o una invasión a la privacidad si fuera divulgada sin permiso de un parent/madre o estudiante elegible.* El distrito determinará los tipos de información incluidos en la información del directorio y divulgará esta información sin primero obtener el consentimiento de un parent/madre o estudiante elegible, a menos que un parent/madre o estudiante elegible notifique al distrito por escrito, como se ha explicado antes, o a menos que la divulgación esté prohibida por la ley. Los padres y estudiantes elegibles serán notificados anualmente acerca de la información que el distrito ha determinado como información de directorio y el proceso para notificar al distrito, en caso que no quieran que la información sea divulgada.

Aunque los padres o estudiantes elegibles notifiquen al distrito de manera escrita que no quieren que la información del directorio sea divulgada, el distrito todavía puede divulgar la información si es requerido o permitido por la ley. Por ejemplo, el distrito puede requerir que los estudiantes divulguen su nombre, identificadores o correo electrónico distrital en las clases en las cuales están matriculados, o los estudiantes pueden ser requeridos a usar públicamente, exhibir o revelar una tarjeta o carné de identificación estudiantil que exhibe la información que es determinada a ser información del directorio.

Información del Directorio General – La siguiente información que el distrito mantiene acerca de un estudiante personalmente identificable puede ser divulgada por el distrito a la comunidad escolar a través de, por ejemplo, las publicaciones distritales, o a cualquier persona sin primero obtener el consentimiento escrito de un parent/madre o estudiante elegible: Nombre del estudiante; fecha de nacimiento; nombres de los padres; nivel de grado; estatus de matrícula (por ejemplo: tiempo completo o parcial); número de identificación estudiantil; identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado por el estudiante para el propósito de acceder o comunicarse en los sistemas electrónicos cuando la información sola no pueda ser utilizada para acceder los datos educativos protegidos; participación en actividades y deportes patrocinados o reconocidos por el distrito; altura y peso de los miembros de los equipos deportivos; datos de desempeño deportivo; fechas de asistencia; títulos, honores y premios ganados; obras de arte o tareas de curso exhibidas por el distrito; escuelas o distritos escolares anteriormente asistidos; y fotos, videos, imágenes digitales y sonido grabado a menos que dichos datos sean considerados perjudiciales o una invasión de la privacidad.

Política KB-AP1: Programa de Información Pública en cuanto a los informes escolares anuales del distrito y de las escuelas

Política KB-AP1: Antes del 1º de noviembre de cada año, cada preparatoria/high school del distrito les proporcionará a sus estudiantes información relativa a las ocupaciones que tienen necesidad crítica o escasez de personal entrenado como es provisto por la Junta Educativa Estatal.

Política KLA: Preocupaciones acerca del Programa Federal y Cómo Someter una Queja En Cuanto a Ciertos Programas Federales

El distrito utilizará el siguiente proceso para abordar las alegaciones específicas cuando el distrito haya violado un estatuto o regulación federal en cuanto a un programa bajo la ESEA:

1. La persona con la queja (“demandante”) debe presentar una queja escrita al superintendente o su persona designada que especifica la ley federal o regulación, que el distrito supuestamente haya violado y los hechos que apoyan la alegación. Alternativamente, el Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE) remitirá una queja de un demandante al distrito para la resolución.

El superintendente o su persona designada investigará y proporcionará una respuesta escrita al demandante dentro de cinco días laborales después de recibir la queja, a menos que tiempo adicional sea necesario para investigar o existan circunstancias atenuantes. El superintendente o su persona designada está autorizado a contactar al abogado privado del distrito para ayudar a determinar si una infracción ha ocurrido.

2. Si el demandante no está satisfecho, él o ella puede pedir que el asunto sea puesto en la agenda de la Junta Educativa para la próxima reunión, utilizando el proceso escrito en la póliza de la Junta.

El superintendente o su persona designada notificará al demandante acerca de la decisión de la Junta, y proporcionará al demandante una copia de los Procedimientos de Queja de la ley *Every Student Succeeds* of 2015 (ESSA).

3. Si la Junta no examina el asunto o si el demandante no está satisfecho con la respuesta de la Junta, el demandante puede apelar el asunto según los procedimientos de queja de DESE.

Horario de RMS - 2025-26

LUNES	MARTE	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
*7:35-7:54 DESAYUNO	*7:35-7:54 DESAYUNO	*7:35-7:54 DESAYUNO	*7:35-7:54 DESAYUNO	*7:35-7:54 DESAYUNO
CLASE 1 8:00 - 8:42 AM 42 MIN	CLASE 1 8:00 - 8:42 AM 42 MIN	CLASE 1 8:00 - 8:30 AM 30 MIN	CLASE 1 8:00 - 8:42 AM 42 MIN	CLASE 1 8:00 - 8:42 AM 42 MIN
CLASE 2 8:46 - 9:28 AM 42 MIN	CLASE 2 8:46 - 9:28 AM 42 MIN	CLASE 2 8:34 - 9:04 AM 30 MIN	CLASE 2 8:46 - 9:28 AM 42 MIN	CLASE 2 8:46 - 9:28 AM 42 MIN
CLASE 3 9:32 - 10:14 AM 42 MIN	CLASE 3 9:32 - 10:14 AM 42 MIN	CLASE 3 9:08 - 9:38 AM 30 MIN	CLASE 3 9:32 - 10:14 AM 42 MIN	CLASE 3 9:32 - 10:14 AM 42 MIN
CLASE 4 10:18 - 11:00 AM 42 MIN	CLASE 4 10:18 - 11:00 AM 42 MIN	CLASE 4 9:42 - 10:12 AM 30 MIN	CLASE 4 10:18 - 11:00 AM 42 MIN	CLASE 4 10:18 - 11:00 AM 42 MIN
Jay Hour 11:04 - 12:34 PM 90 MIN / Almuerzo	Jay Hour 11:04 - 12:34 PM 90 MIN / Almuerzo	Advisory/consejeria academica	Jay Hour 11:04 - 12:34 PM 90 MIN / Almuerzo	Jay Hour 11:04 - 12:34 PM 90 MIN / Almuerzo
CLASE 5 12:38 - 1:20 PM 42 MIN	CLASE 5 12:38 - 1:20 PM 42 MIN	CLASE 5 11:50 - 12:20 PM 30 MIN	CLASE 5 12:38 - 1:20 PM 42 MIN	CLASE 5 12:38 - 1:20 PM 42 MIN
CLASE 6 1:24 - 2:06 PM 42 MIN	CLASE 6 1:24 - 2:06 PM 42 MIN	CLASE 6 12:24-12:54 PM 30 MIN	CLASE 6 1:24 - 2:06 PM 42 MIN	CLASE 6 1:24 - 2:06 PM 42 MIN
CLASE 7 2:10-2:55 PM 45 MIN	CLASE 7 2:10-2:55 PM 45 MIN	CLASE 7 12:58-1:30 32 MIN	CLASE 7 2:10-2:55 PM 45 MIN	CLASE 7 2:10-2:55 PM 45 MIN

Horario de CMS - 2025-26

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
*7:35-7:50 DESAYUNO	*7:35-7:50 DESAYUNO	*7:35-7:50 DESAYUNO	*7:35-7:50 DESAYUNO	*7:35-7:50 DESAYUNO
CLASE 1 7:55 - 8:41 AM 46 MIN	CLASE 1 7:55 - 8:41 AM 46 MIN	CLASE 1 7:55 - 8:29 AM 34 MIN	CLASE 1 7:55 - 8:41 AM 46 MIN	CLASE 1 7:55 - 8:41 AM 46 MIN
CLASE 2 8:45 - 9:31 AM 46 MIN	CLASE 2 8:45 - 9:31 AM 46 MIN	CLASE 2 8:33 - 9:07 34 MIN	CLASE 2 8:45 - 9:31 AM 46 MIN	CLASE 2 8:45 - 9:31 AM 46 MIN
CLASE 3 9:35 - 10:21 AM 46 MIN	CLASE 3 9:35 - 10:21 AM 46 MIN	CLASE 3 9:11 - 9:45 34 MIN	CLASE 3 9:35 - 10:21 AM 46 MIN	CLASE 3 9:35 - 10:21 AM 46 MIN
CLASE 4 10:25 - 11:11 AM 46 MIN	CLASE 4 10:25 - 11:11 AM 46 MIN	CLASE 4 9:49 - 10:23 34 MIN	CLASE 4 10:25 - 11:11 AM 46 MIN	CLASE 4 10:25 - 11:11 AM 46 MIN
Raven Hour 11:15 - 12:25 PM <i>6° Silver: 11:15 - 11:35</i> <i>6° Purple: 11:18 - 11:38</i> <i>8° Silver: 11:39 - 11:59</i> <i>8° Purple: 11:42 - 12:02</i> <i>7° Silver: 12:02 - 12:25</i> <i>7° Silver: 12:05 - 12:25</i> 70 MIN/ALMUERZO	Raven Hour 11:15 - 12:25 PM <i>6° Silver: 11:15 - 11:35</i> <i>6° Purple: 11:18 - 11:38</i> <i>8° Silver: 11:39 - 11:59</i> <i>8° Purple: 11:42 - 12:02</i> <i>7° Silver: 12:02 - 12:25</i> <i>7° Silver: 12:05 - 12:25</i> 70 MIN/ALMUERZO	Raven Hour 10:27 - 11:36 <i>6° Silver: 10:27 - 10:47</i> <i>6° Purple: 10:30 - 10:50</i> <i>8° Silver: 10:51 - 11:11</i> <i>8° Purple: 10:54 - 11:14</i> <i>7° Silver: 11:14 - 11:36</i> <i>7° Silver: 11:16 - 11:36</i> 69 MIN/ALMUERZO	Raven Hour 11:15 - 12:25 PM <i>6° Silver: 11:15 - 11:35</i> <i>6° Purple: 11:18 - 11:38</i> <i>8° Silver: 11:39 - 11:59</i> <i>8° Purple: 11:42 - 12:02</i> <i>7° Silver: 12:02 - 12:25</i> <i>7° Silver: 12:05 - 12:25</i> 70 MIN/ALMUERZO	Raven Hour 11:15 - 12:25 PM <i>6° TODOS: 11:15 - 11:36</i> <i>8° TODOS: 11:40 - 12:00</i> <i>7° TODOS: 12:04 - 12:25</i> 70 MIN/ALMUERZO
CLASE 5 12:29 - 1:15 PM 46 MIN	CLASE 5 12:29 - 1:15 PM 46 MIN	CLASE 5 11:40 - 12:14 PM 34 MIN	CLASE 5 12:29 - 1:15 PM 46 MIN	CLASE 5 12:29 - 1:15 PM 46 MIN
CLASE 6 1:19 - 2:05 PM 46 MIN	CLASE 6 1:19 - 2:05 PM 46 MIN	CLASE 6 12:18 - 12:52 PM 34 MIN	CLASE 6 1:19 - 2:05 PM 46 MIN	CLASE 6 1:19 - 2:05 PM 46 MIN
CLASE 7 2:09-2:55 PM 46 MIN	CLASE 7 2:09-2:55 PM 46 MIN	CLASE 7 12:56 - 1:30 PM 34 MIN	CLASE 7 2:09-2:55 PM 46 MIN	CLASE 7 2:09-2:55 PM 46 MIN

Horario de SMS - 2025-26

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
*7:50-8:00 DESAYUNO	*7:50-8:00 DESAYUNO	*7:50-8:00 DESAYUNO	*7:50-8:00 DESAYUNO	*7:50-8:00 DESAYUNO
CLASE 1 8:00 - 8:45 AM 45 MIN	CLASE 1 8:00 - 8:45 AM 45 MIN	CLASE 1 8:00 - 8:33 AM 33 MIN	CLASE 1 8:00 - 8:45 AM 45 MIN	CLASE 1 8:00 - 8:45 AM 45 MIN
CLASE 2 8:49 - 9:34 AM 45 MIN	CLASE 2 8:49 - 9:34 AM 45 MIN	CLASE 2 8:37 - 9:10 AM 33 MIN	CLASE 2 8:49 - 9:34 AM 45 MIN	CLASE 2 8:49 - 9:34 AM 45 MIN
CLASE 3 9:38 - 10:23 AM 45 MIN	CLASE 3 9:38 - 10:23 AM 45 MIN	CLASE 3 9:14 - 9:47 AM 33 MIN	CLASE 3 9:38 - 10:23 AM 45 MIN	CLASE 3 9:38 - 10:23 AM 45 MIN
CLASE 4 10:27 - 11:12 AM 45 MIN	CLASE 4 10:27 - 11:12 AM 45 MIN	CLASE 4 9:51 - 10:24 AM 33 MIN	CLASE 4 10:27 - 11:12 AM 45 MIN	CLASE 4 10:27 - 11:12 AM 45 MIN
Cardinal Hour 11:16 - 12:26 PM	Cardinal Hour 11:16 - 12:26 PM	Advisory - consejeria academica 10:28 - 11:39 AM	Cardinal Hour 11:16 - 12:26 PM	Cardinal Hour 11:16 - 12:26 PM
Almuerzo 8°: 11:16 - 11:36	Almuerzo 8°: 11:16 - 11:36	Almuerzo 8°: 10:28-10:48	Almuerzo 8°: 11:16 - 11:36	Almuerzo 8°: 11:16 - 11:36
Almuerzo 7°: 11:41 - 12:01	Almuerzo 7°: 11:41 - 12:01	Almuerzo 7°: 10:53-11:13	Almuerzo 7°: 11:41 - 12:01	Almuerzo 7°: 11:41 - 12:01
Almuerzo 6°: 12:06 - 12:26	Almuerzo 6°: 12:06 - 12:26	Almuerzo 6°: 11:19-11:39	Almuerzo 6°: 12:06 - 12:26	Almuerzo 6°: 12:06 - 12:26
70 MIN / Almuerzo	70 MIN / Almuerzo	71 MIN / Almuerzo	70 MIN / Almuerzo	70 MIN / Almuerzo
CLASE 5 12:30 - 1:15 PM 45 MIN	CLASE 5 12:30 - 1:15 PM 45 MIN	CLASE 5 11:43 - 12:16 PM 33 MIN	CLASE 5 12:30 - 1:15 PM 45 MIN	CLASE 5 12:30 - 1:15 PM 45 MIN
PERIOD 6 1:19 - 2:04 PM 45 MIN	PERIOD 6 1:19 - 2:04 PM 45 MIN	PERIOD 6 12:20-12:53 PM 33 MIN	PERIOD 6 1:19 - 2:04 PM 45 MIN	PERIOD 6 1:19 - 2:04 PM 45 MIN
PERIOD 7 2:08-2:55 PM 47 MIN	PERIOD 7 2:08-2:55 PM 47 MIN	PERIOD 7 12:57-1:30 33 MIN	PERIOD 7 2:08-2:55 PM 47 MIN	PERIOD 7 2:08-2:55 PM 47 MIN



CARGOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA 1 a 1

Los estudios indican que el acceso a la tecnología por los estudiantes aumenta la participación e impacta positivamente los logros estudiantiles. Los maestros utilizarán la tecnología de computadora para la instrucción, las tareas, proyectos, investigaciones y evaluaciones.

La Iniciativa de computadoras 1 a 1 del Distrito ofrecerá portátiles para los estudiantes en los grados 8-12 para el año escolar 2025-2026. Los dispositivos 1 a 1 seguirán a los estudiantes durante toda su carrera educativa en Raytown. Los estudiantes en grados 2-7 seguirán teniendo acceso a los dispositivos 1 a 1 en el aula. Los estudiantes de los grados K-1 tendrán acceso a juegos de ordenadores portátiles en el aula.

Todos los estudiantes participantes y sus padres deberán firmar un acuerdo de préstamo antes de recibir su dispositivo 1 a 1. El completo 1 a 1 Manual, el Contrato de Préstamo, y la página de firmas pueden ser encontrados en el sitio Web del Distrito.

Puntos Claves del Programa:

- A cada estudiante en el programa 1 a 1, se le prestará ya sea un Chromebook (grados 8 y 9) o una Windows laptop (grados 10-12) y un cargador, una vez complete la matrícula en el Distrito.
- Los dispositivos serán entregados al comienzo del año y devueltos al final de año o cuando el estudiante sea retirado del Distrito.
- Los estudiantes serán responsables y cuidarán del dispositivo que le es prestado.
- Los estudiantes no deben alterar la apariencia del dispositivo colocándole calcomanías u otros adornos.
- Los estudiantes son responsables de todos los daños causados al dispositivo, según lo establecido en el horario *Device Repair Charges* el cual puede ser encontrado en nuestro sitio web (<https://www.raytowschools.org/departments/technology/device-damage-and-charges>)
- La pérdida, el robo o la no devolución del dispositivo resultará en un cargo del reemplazo total del costo del aparato.
- Se espera que los estudiantes sigan las políticas procedimientos y lo establecido en el manual distrital del Board con respecto al cuidado y uso del dispositivo.
- Se espera que los estudiantes practiquen y usen responsablemente la tecnología.
- Los dispositivos deben ser recargados y traídos diariamente a la escuela.
- El dispositivo en préstamo continúa siendo propiedad del Distrito y puede estar sujeto a inspección en cualquier momento sin previo aviso; no hay expectativa de privacidad mientras esté usando los recursos tecnológicos del distrito.

Costos de Reparación a los Daños para los Estudiantes

- Los estudiantes son responsables de cuidar el dispositivo entregado y de seguir los Technology Usage Policies y Administrative Procedures (EHB, EHB-AP1). Si ocurre un accidente, puede incurrir en costos adicionales como está estipulado en *Student Device Damage Charges* que se encuentra en el sitio web del distrito <https://www.raytowschools.org/departments/technology/device-damage-and-charges>. Si el estudiante NO ha comprado el seguro opcional, todos los daños serán cobrados un cargo del 100% del costo de reemplazo.

<u>Costo de Seguro Opcional</u>	Tarifa por Estudiante	Máximo por Familia
Almuerzo de Pago Entero	\$21	\$42
Almuerzo Gratis/Precio Reducido	\$11	\$22

Si se compra el seguro opcional de tecnología, los costos de reparación serán cobrados del modo siguiente:

Costo de Reparación	1er Incidente	2do Incidente	Incidentes Adicionales	Pérdida/Robo del Dispositivo
Hasta \$50 por reparación	No hay cargos	50% Costo de los repuestos	100% Costo de los repuestos	Chromebook: \$234 Windows: \$506
Más de \$50 reparación	Deductible de hasta \$25	50% Costo de los repuestos	100% Costo de los repuestos	Chromebook: \$234 Windows: \$506

Uso Aceptable

Cada año, como parte de la matrícula, los estudiantes y los padres firman el Technology Use Agreement (EHB-AF1 & EHB-AF2). El Technology Use Policy, Procedure and Agreement es un documento que define el comportamiento de sus estudiantes en cuanto a la tecnología del distrito. Define lo que considera un comportamiento aceptable por los usuarios de la tecnología, incluyendo el uso de dispositivos de préstamo, comunicación en línea y la internet. Dicha póliza estipula que el usuario no tiene expectativa legal de privacidad en la comunicación electrónica del usuario u otras actividades que involucran los recursos tecnológicos del distrito." Además, "el uso de los recursos tecnológicos de manera disruptiva, inapropiada o ilegal menoscaba la misión del distrito, malgasta los recursos y no será tolerado. Por lo tanto, un consistente nivel de responsabilidad será esperado de todos los usuarios que acceden a la tecnología del distrito." Las violaciones a la tecnología pueden resultar en faltas de disciplina de acuerdo con el Board Policy JG, Student Discipline.

En particular, estos acuerdos estipulan:

- Usted será responsable de todos los medios, uso de internet, descargas, creación de archivos, supresión de archivos, almacenamiento de archivos y de otras acciones que involucren todas aplicaciones a las que accede con su dispositivo, ya sea en la escuela o en el hogar.
- Los estudiantes son siempre responsables de su dispositivo a préstamo, incluyendo toda actividad hecha en su dispositivo u otros dispositivos, usando el log-in del distrito.
- Su dispositivo es solo creación de, acceso a, de consume de y relacionado con la escuela. No acceda, guarde, cree, consuma o comparta contenidos inapropiados o desautorizados con su dispositivo.
- Le está prohibido tomar fotos o videos en la escuela sin previa autorización del maestro o administrador.
- Debe guardar su información de login y contraseña de manera privada.
- Deberá utilizar búsquedas seguras y no buscar contenidos inaceptables.
- Utilizará los recursos en línea aprobados por el distrito; además, no podrá llenar ningún formulario o firmar en línea sin permiso.
- Utilizará lenguaje apropiado en todos los productos y comunicaciones digitales.
- No utilizará su dispositivo para acosar o intimidar a otros.
- No intentará evitar o derivar un filtro de contenido instalado por el distrito.
- Si usted identifica o sabe acerca de un problema de seguridad, se espera que transmita los detalles a su profesor sin discutirlo con sus compañeros.
- No desarrollará programas para acosar a otros, cortar, introducir virus o cambiar los archivos de otros individuos.
- Los usuarios de la tecnología del distrito no deben esperar privacidad mientras usen los recursos tecnológicos del distrito, como está estipulado en Board Policy EHB, esto incluye los dispositivos de préstamo.

En adición, se espera que los estudiantes sigan los siguientes lineamientos para usar los dispositivos proporcionados por el distrito y las cuentas, tanto en la escuela como en la casa.

- El dispositivo prestado continúa siendo propiedad de Raytown Quality Schools y el dispositivo está sujeto a revisión en cualquier momento y sin previo aviso.
- Sólo puede instalar software y aplicaciones aprobadas por el distrito.
- Seguir los lineamientos de la Internet dadas en Board Policy EHB and Administrative Procedure EHB-AP1.
- No utilizará imágenes/materiales con lenguaje.
- No prestará su dispositivo o el cable de carga con nadie.
- Seguirá todas las instrucciones dadas por su maestro en relación al uso del dispositivo.
- No modificará, removerá o destruirá los sellos o aguafuertes dados por el distrito.
- No dará información personal a nadie en línea sin el previo permiso de su maestro/padre/representante legal.

Protegiendo a los Estudiantes en la Escuela

La seguridad estudiantil continúa siendo una prioridad de nuestro currículo Online Safety. Como un Common Sense Media District, certificado, nuestro programa de seguridad en línea es derivado del Children's Internet Protection Act (CIPA) que recomienda directrices establecidas a través del CommonSenseMedia.org. Para más información de seguridad en línea y otros recursos, usted, desde su casa puede ver los recursos del sitio web del Distrito.

Todos los dispositivos de los estudiantes serán filtrados en casa con el mismo software utilizado por el Distrito. Como con todos los filtros de contenido, es importante recordar que ningún filtro es infalible. El Distrito tiene el currículo que enseña la seguridad en línea a cada estudiante. Animamos a las familias a que discutan acerca de la seguridad en línea. La página tecnológica del Distrito, tiene enlaces de seguridad en línea y recursos del usuario digital que los padres pueden usar en casa.

La Póliza de la Junta EHB y EHB-AP1 permite el monitoreo de la tecnología del Distrito. Como con todos los dispositivos, el Distrito tiene la capacidad de acceder a la actividad de cada estudiante/dispositivo, sin importar si la actividad es realizada en la red del Distrito.

Directrices y Reglas para los Dispositivos

- Las siguientes son algunas Directrices y Reglas para los Dispositivos. El documento completo lo encuentra en el sitio web del Distrito.
- Log in en su dispositivo utilizando solo la cuenta dada por el distrito.
- No comparta su contraseña.
- Utilice las dos manos para cargar su dispositivo.
- Siempre coloque su dispositivo en una superficie plana.
- Mantenga bebidas y alimentos alejados del dispositivo; no coma o beba cuando lo esté utilizando. Mejor tome un Descanso.
- Nunca coloque objetos pesados sobre el dispositivo y nunca lo ponga en su mochila con libros ya que puede que la pantalla se agriete con el tiempo.
- Mantenga su dispositivo limpio.
- Recargue su dispositivo cada noche; mire siempre la luz de cargado.
- Mantenga su dispositivo alejado de las mascotas.
- No lo intercambie con otro estudiante.
- Sólo usted es responsable de su dispositivo, asegúrelo todo el tiempo.
- Sólo se le permite bajar o instalar software u otros materiales aprobados por el distrito.
- No grabe videos, audios o imágenes que sean propiedad de la escuela, sin permiso previo.
- No deje los audífonos al interior del ordenador portátil cuando lo cierre.
- No deje su dispositivo adentro del carro.
- No guarde el dispositivo con la tapa abierta.
- No remueva la etiqueta o las calcomanías puestas por el distrito; podría pagar por este daño.
- Le animamos a que guarde todos sus trabajos en Google Drive.
- Se puede encontrar más información en cuanto al Programa 1 a 1 del Distrito, incluyendo el 1 a 1 Manual y Pólizas y Procedimientos Distritales, en el sitio web del Distrito a <https://www.raytownschools.org/departments/technology/device-damage-and-charges>